



**RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE
HABERMAS**

ALUMNO

KEVIN SANTIAGO OCHOA PAJOY

TUTOR

CARLOS ANDRÉS DUQUE ACOSTA, Ph.D.

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR POR EL GRADO DE
PROFESIONAL EN FILOSOFÍA**

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CALI - VALLE

2024-2



**RECONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE
HABERMAS**

ALUMNO

KEVIN SANTIAGO OCHOA PAJOY

TUTOR

CARLOS ANDRÉS DUQUE ACOSTA

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO PARA OPTAR POR EL GRADO DE
PROFESIONAL EN FILOSOFÍA**

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CALI - VALLE

2024-2

Índice

AGRADECIMIENTOS	4
INTRODUCCIÓN	6
Planteamiento del problema	6
Antecedentes	8
Justificación	9
Marco teórico	10
Objetivos	11
Marco metodológico	11
CAPÍTULO 1	13
Qué dice Habermas sobre las lenguas indígenas e identidades colectivas	13
CAPÍTULO 2	30
Reconocimiento de las lenguas indígenas en Colombia	30
Las lenguas indígenas y su reconocimiento a nivel internacional	30
Colombia y la normatividad en pro de la protección de los pueblos indígenas	41
El reconocimiento de las lenguas nativas en Colombia	44
CAPÍTULO 3	48
La revitalización de las lenguas indígenas, en torno a la preservación de la identidad cultural y su papel en el fortalecimiento de la democracia desde la perspectiva de Habermas	48
Cómo las lenguas indígenas están sin reconocimiento por ser una expresión cultural no central y hegemónica	52
La acción conmutativa como principio de reconocimiento de la memoria y la lengua de las poblaciones indígenas	58
CONCLUSIONES	66
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	71

AGRADECIMIENTOS

Hoy quiero dedicar un profundo agradecimiento a aquellos que fueron fundamentales en mi camino, quienes me ayudaron a alcanzar este logro, y aunque algunos ya no estén físicamente conmigo, su amor y apoyo siguen siendo una guía en mi vida.

A mi abuela Ernestina Pajoy y a mi abuelo Jesús Antonio Ochoa, que siempre me incentivaron a estudiar y me enseñaron el valor del esfuerzo y la dedicación. Aunque ahora se encuentren en el cielo, su legado sigue vivo en mi corazón. Me dieron las bases para soñar, para luchar y para nunca rendirme. Gracias por su amor incondicional y por siempre creer en mí, incluso en los momentos en los que yo dudaba de mis propias capacidades. Ustedes son mi inspiración eterna.

A mi madre Blanca Ochoa y hermanos, que siempre estuvieron a mi lado, en cada paso del camino, brindándome su apoyo incondicional. Gracias por darme fuerzas cuando más lo necesitaba, por su paciencia, por su amor constante y por enseñarme que la familia es el mayor refugio. Gracias por creer en mí y por ayudarme a seguir adelante, incluso cuando las adversidades parecían insuperables. Sin ustedes, no hubiese sido posible llegar hasta aquí.

A mi profesor Carlos Duque Acosta, que fue una guía esencial durante la realización de mi tesis. Gracias por su paciencia, por sus valiosos consejos y por su dedicación. Sin su apoyo, esta meta no se hubiese logrado. Su orientación fue clave para darme la claridad y la dirección necesarias, y por eso, siempre estaré agradecido.

A mis amigos y a mi deporte, que fueron mi refugio en los momentos de estrés y presión. Gracias por su amistad, por brindarme momentos de calma y alegría, y por recordarme la importancia de mantener el equilibrio. A través de ustedes, pude encontrar la serenidad para seguir adelante, sin perder de vista mis objetivos.

RESUMEN

En Colombia, las lenguas indígenas han sido marginadas frente al valor que se le otorga a idiomas extranjeros como el inglés o el español. Aunque estas lenguas no tienen un uso práctico en contextos internacionales, su pérdida representa un daño cultural profundo. Según la UNESCO, el 26% de las lenguas indígenas en la región están en peligro de extinción, lo que implica la desaparición de la identidad y cosmovisión de muchas comunidades. En Colombia existen actualmente 65 lenguas indígenas, pero han disminuido frente a las 68 reconocidas en 2013, lo que refleja una preocupante pérdida.

El poco reconocimiento social e institucional, junto con factores como el racismo, la marginación y la falta de políticas efectivas, afectan su preservación. Para filósofos como Jürgen Habermas, el lenguaje es un medio esencial de comprensión cultural y comunitaria, por lo que respetar y valorar las lenguas indígenas es clave para una convivencia más equitativa.

Finalmente, preservar estas lenguas no solo es cuestión de identidad, sino también de proteger un patrimonio inmaterial invaluable que puede enriquecer a toda la humanidad. Es urgente generar conciencia y actuar para que estas lenguas no desaparezcan en las próximas décadas.

Palabras claves: Lenguas indígenas, Jürgen Habermas, identidad, revitalización, pérdida cultural.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

El reconocer una lengua indígena en Colombia ha tenido un gran inconveniente, puesto que le damos importancia a otros idiomas extranjeros y no le damos un sentido de pertenencia a las lenguas ancestrales que existen en nuestro país. Si bien, las lenguas indígenas no contribuyen un gran aporte en el momento al viajar, por ejemplo, a países europeos, porque en la mayoría de estos países tienen su idioma o una lengua que normalmente es el inglés. Este, el inglés, que es un idioma de gran potencia en el mundo, es considerado una de las lenguas universales, como lo es el español y el mandarín. Pero mientras unas lenguas se consolidan como universales o las mayores habladas del mundo y se masifican cada vez más, otras empiezan a desaparecer gradualmente, es por eso que David Cotacachi señala:

de acuerdo con la UNESCO cerca del 26% de las lenguas indígenas de la región se encuentran en peligro de extinción y varias se han extinguido recientemente. Con la pérdida de una lengua, se pierde la herencia cultural de toda una nación y parte de su identidad (Cotacachi, 2017, p.1)

Es así como en Colombia, la situación de las lenguas indígenas no cambia ya que se advierte que la lengua ancestral se ha perdido en el proceso de desarrollo de las lenguas europeas, una que se considera la lengua nacional que es el español (o castellano), y el inglés como lengua secundaria a desarrollar. Tras esta realidad, se considera que la pérdida de los dialectos nativos de las poblaciones indígenas en el país representa un detrimento cultural importante, que difícilmente se pueda recuperar. No obstante, debería darse relevancia a las lenguas indígenas, teniendo en cuenta, lo que menciona la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) cuando sostiene que “La desaparición de

sus idiomas implicaría una pérdida insustituible de su cosmogonía y por tanto de la herencia común de la humanidad” (2022).

Existen al menos 65 lenguas indígenas en Colombia (Colombia Aprende, 2022), pero pocas personas les dan una importancia o un reconocimiento a estas lenguas, porque no se cree que sean útiles para el desarrollo de la vida diaria, principalmente al momento de salir de un país como Colombia a un país europeo o EE.UU donde no conocen estas lenguas y en donde solo le dan el reconocimiento de su propia lengua y el reconocimiento del lenguaje inglés. Es aquí, donde es menester considerar el punto de vista de filósofo Jürgen Habermas, el cual tiene una postura de inclusión y de respeto por cada una de las lenguas manifiestas del mundo, tal como la lengua indígena, que bajo la mirada de la teoría de la acción comunicativa de este autor se entiende como la única de expresión cultural que permite la comprensión de unos y otros en su comunidad, y también es la forma de manifestación de su civilización, incluso, la posibilidad de buscar otras formas alternativas de vida (como el Buen Vivir). Es así, como la lengua indígena no solo es una forma de comunicación verbal de estas comunidades, sino que carga con un reflejo del pasado, donde nos enseña su forma de ver la vida, lo cultural y muestran su identidad como una comunidad indígena.

Pero en la actualidad, las lenguas originarias de este país han perdido su preservación, con esta la cultura y patrimonio histórico que significan, puesto que tanto la comunidad interior y exterior han perdido el interés, el valor y respeto por estas lenguas. En muchos países de la misma Latinoamérica las lenguas indígenas han sido marginadas y también las consideran como poco útiles puesto que no son una lengua dominante, así como la lengua española o portuguesa. Por lo que la supervivencia de estas lenguas está en peligro, y debemos tener en cuenta que estas lenguas indígenas son importantes porque en ellas está incluida el conocimiento, las tradiciones y valores culturales que pueden enriquecer a toda la nación y al mundo. Debemos

darle un reconocimiento o valorar todas las lenguas para así evitar el riesgo de la pérdida de la lengua y la identidad. Cabe destacar lo que señala el ministerio de Cultura (MinCultura) de Colombia (2013) cuando menciona que:

La situación de las 68 Lenguas nativas de Colombia es muy variable y depende de condiciones demográficas, geográficas, culturales, sociales y políticas muy distintas según los grupos étnicos, de ahí que el pronóstico sobre la pervivencia de las lenguas nativas de Colombia sea muy complejo y muy distinto según los casos (Mincultura, 2013, p.3).

Esta información es pertinente de comprender ya que señala directamente que los problemas para preservar las lenguas son variados y abarcan desde las condiciones geográficas, hasta los problemas sociales que se presentan en el país, incluyendo el racismo que inferioriza a los pueblos indígenas. Sumando que existe el dato de que en el año de 2013 había 68 lenguas nativas reconocidas (Mincultura, 2013, p.3) y como se presentó en unos párrafos anteriores para el año de 2022 el número de lenguas originarias reconocidas es 65 (Colombia Aprende, 2022). Esto significa, la pérdida de 3 lenguas nativas con sus costumbres y cultura que se extinguieron en alrededor de 10 años, y este número puede aumentar en las próximas décadas. Por eso el llamado urgente es a tomar conciencia y hacer manifiesto la importancia de preservar estas lenguas y culturas para el futuro.

Antecedentes

En los últimos años ha surgido una necesidad por el reconocimiento de las lenguas indígenas, donde se tiene como objetivo promover y protegerlas como principal objetivo de respetar los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas. Importantes organizaciones internacionales han mostrado interés por apoyar a las lenguas indígenas, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la UNESCO. Estas dos organizaciones han sido grandes promotoras de la pervivencia y rehabilitación de las lenguas. La declaración de la

ONU en relación con los derechos de los pueblos indígenas, adoptada en el 2007, reconoce los derechos de los pueblos indígenas a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus propias lenguas, así como a revitalizar y transmitir sus conocimientos tradicionales a las generaciones futuras. En Noticias ONU (2019), se afirma que:

debemos encontrar la forma de incluirlas en la educación, además de tomar la iniciativa de conocer y aprender sobre las comunidades indígenas que existen en nuestro entorno, porque la ignorancia de un tema nos lleva siempre a discriminar, juzgamos lo desconocido. (Noticias ONU, 2019)

Además, también la UNESCO (2019), presenta que “tras largos años de discriminación, muchos padres indígenas han acabado por fomentar la comunicación y la educación de sus hijos en las lenguas dominantes, a fin de crearles condiciones óptimas para el éxito social”. Con su objetivo de ayudar a las comunidades indígenas a preservar sus lenguas la UNESCO ha llevado a cabo diferentes programas y proyectos específicos para promover y preservar las lenguas. Por esto, surgieron programas como: la creación de políticas educativas inclusivas que permitan la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas indígenas en sectores institucionales como en las escuelas, además, la documentación y la preservación de estas lenguas a través de programas de revitalización.

Justificación

Como justificación de este trabajo, se tiene que el reconocimiento de cualquier lengua va ligado a los derechos humanos, puesto que los pueblos indígenas tienen el derecho a mantener, desarrollar y transmitir su propia lengua, cultura y las costumbres que han heredado de sus ancestros (Organización Internacional del Trabajo - OIT, 2014, p.41-42, 100). Además, debemos tener en cuenta que las lenguas indígenas tienen una característica especial sobre su diversidad cultural y el conocimiento de tradiciones que deben ser valoradas y preservadas.

Por otro lado, para las comunidades indígenas su lengua es algo esencial de su identidad y su sentido de pertenencia, es por eso que al reconocer la lengua indígena contribuiremos a fortalecer el sentido de autodeterminación de estas comunidades, permitiéndoles ejercer el control sobre su propia cultura y así seguir con el legado de sus formas de vida tradicionales. El reconocimiento de estas lenguas siempre va orientado para promover la igualdad, el respeto y las preservaciones de las lenguas indígenas como parte integral de la riqueza y la diversidad de la humanidad.

Marco teórico

El reconocer una lengua es trabajo de gran importancia, puesto que las lenguas son parte crucial de la identidad cultural de los pueblos y en este caso de los pueblos indígenas. Donde los saberes y la cosmovisión de estas comunidades están entrelazadas entre las lenguas indígenas y los saberes tradicionales, resaltando como estas lenguas son portadoras de conocimientos y de una cosmovisión particular. En este trabajo estaremos de la mano del reconocido filósofo Jürgen Habermas, teniendo en cuenta sus teorías de la comunicación y la esfera pública, con las cuales podremos comprender cómo entiende las lenguas indígenas en relación con su teoría del discurso. Así, para Habermas (1999, p. 299): “la identidad del individuo está entretejida con las identidades colectivas y solo puede estabilizarse en un entramado cultural, que, tal como sucede con el lenguaje materno, uno lo hace suyo como si se tratase de una propiedad privada”

En este sentido podremos entender que las lenguas indígenas no podemos dejarlas a un lado, porque debemos garantizar la igualdad de oportunidades en la comunicación para cualquier individuo (y colectivo), sin importar la lengua que hablan. En este sentido, el profesor Nelson Cuchumbe sostendrá desde Habermas (2012, p. 82) “una concepción democrática deliberativa fundada en la conexión entre derechos y soberanía popular, como condición de inclusión en el

proceso comunicativo y en un concepto de derecho, como mediador social que posibilita la autonomía y libertad y la participación en la definición del ordenamiento sociopolítico”.

Objetivos:

- Investigar sobre el estado actual del reconocimiento y las protecciones que se les da a las lenguas indígenas en el ámbito nacional.
- Conocer las políticas y estrategias que se han implementado para la revitalización de las lenguas indígenas y conocer qué grado de influencia han tenido.
- Investigar sobre la relación de las lenguas indígenas y la preservación de la identidad cultural y los saberes tradicionales.
- Indagar en cómo las lenguas indígenas pueden contribuir a la construcción de una esfera pública inclusiva y democrática, teniendo en cuenta la visión del filósofo Habermas.

Marco metodológico

Se procede a hacer revisión de material bibliográfico y audiovisual sobre la temática a tratar, donde haré una investigación exhaustiva sobre documentos o libros en los que se menciona el reconocimiento de las lenguas indígenas y la visión de Habermas, porque esto facilita mi trabajo al familiarizarse con conceptos claves. Además, buscar documentos donde pueda recopilar información relevante sobre las iniciativas y medidas que fueron adoptadas en este ámbito para el reconocimiento de las lenguas indígenas. Esto lleva a cabo gracias a la revisión documental, que siguiendo a Gómez et al, (2016), se entiende que “como herramienta ayuda en la construcción del conocimiento, amplía los constructos hipotéticos de los estudiantes y cómo enriquece su vocabulario para interpretar su realidad desde su disciplina” (p.53). Esto motiva a los investigadores a sustentar sus ideas con fuentes confiables, ayudando a construir

nuevos paradigmas de comprensión de los problemas sociales y que son de interés tanto de la academia como de la sociedad.

La estructura del texto se divide de la presentación que han leído, y tres capítulos siguientes, donde cada uno resuelve los objetivos de cada objetivo, estos son los siguientes con sus respectivos contenidos: el primer capítulo se titula *Habermas, identidades colectivas y lenguas indígenas*, y está referido a presentar un panorama sobre la situación de las lenguas originarias o indígenas del continente, y como, están en peligro de desaparecer porque no existe una racionalidad de reconocimiento del otro, sobre sus circunstancias particulares de vida, tanto lenguaje, cosmovisión, sistema de producción, economía. Es así como se plantea que Habermas realiza en sus reflexiones una forma de integrar al otro, de reconocerlo, de darle posibilidad de participar en una sociedad democrática, de manera que pueda esa otredad sentirse parte y constructor de la realidad social en general. En el segundo capítulo llamado el *Reconocimiento de las lenguas indígenas en Colombia y Las lenguas indígenas y su reconocimiento a nivel internacional*, cuyo contenido indica la normatividad internacional y nacional que protege la integridad de los pueblos nativos, la importancia de proteger estos pueblos, y como se ha llevado esta tarea desde el siglo pasado. En el último y tercer capítulo que se denomina *Revitalización de las lenguas indígenas, preservación de la identidad cultural y fortalecimiento de la democracia desde Habermas*, donde se postula la realidad actual de las lenguas originarias y cómo se puede generar un espacio de participación democrática de los pueblos indígenas en la sociedad, esto a través de la racionalidad comunicativa expuesta por Habermas, la cual invita a las comunidades hegemónicas a atender con atención lo que los pueblos minoritarios respecto a la cultura dominante tienen para decir, tanto en la aceptación de los cambios sociales y naturales que se presentan en el presente, contemplando una nueva perspectiva para ver los pueblos indígenas, la naturaleza y las creencias ancestrales.

CAPÍTULO 1

Habermas, identidades colectivas y lenguas indígenas

Jürgen Habermas es un pensador y filósofo alemán contemporáneo, nació en la ciudad de Düsseldorf, Alemania, además es considerado uno de los filósofos más influyentes del siglo XX. Este autor pertenece a la segunda generación de la Escuela de Frankfurt, siendo discípulo de Theodor Adorno y Max Horkheimer. Sin embargo, Velasco (2003) afirma que “Habermas está bien lejos de poder ser considerado un discípulo fiel de Adorno y Horkheimer, y menos aún un mero epígono de estos” (p. 26). Dado que Velasco, en su pedagógica obra *para leer a Habermas* señala varias razones por las cuales Habermas no lo considera como un seguidor fiel de estos dos grandes filósofos (*Adorno y Horkheimer*) pues, aunque Habermas haya estado durante tres años como un asistente de la cátedra de Adorno, esto no significa que Habermas haya adquirido todas sus ideas y teorías.

Puesto que Habermas creó su propio enfoque teórico y filosófico, por eso Velasco (2003), indica que “su relación con Horkheimer nunca fue tan buena en el plano personal” (p. 26). A razón de esto, la relación entre Habermas y Horkheimer no fue satisfactoria, esto impidió que Habermas presentará su trabajo de habilitación como profesor de la Universidad de Frankfurt debido a los obstáculos académicos, donde el filósofo Horkheimer no consideraba a Habermas como un heredero de su propia obra. De este modo, hay varios puntos de continuidad entre el pensamiento de la escuela de Frankfurt y de Habermas, como indica Velasco (2003):

en primer lugar, la concepción de la teoría crítica orientada hacia la autoemancipación de los seres humanos; en segundo lugar, la común consideración del carácter ambivalente del legado ilustrado

y del proceso de racionalización impulsado por el; en tercer lugar, la crítica de los presupuestos epistemológicos de la sociología positivista; y en último lugar, aunque no menos importante que los anteriores, el común carácter interdisciplinar (Velasco, 2003, p.27).

Si bien, Velasco sostiene que existen varias continuidades entre el pensamiento de la escuela de Frankfurt y de Habermas, puesto que, en primer lugar, ambos comparten el concepto de la teoría crítica, que se centra en la autoliberación humana, esto en beneficio de promover la liberación y la autonomía de las personas a través del análisis crítico de las estructuras sociales y culturales. En segundo lugar, tanto la escuela de Frankfurt y Habermas reconocen la naturaleza ambigua del legado de la Ilustración y los procesos de racionalización que implica. Por ende, ambos sostienen que la razón y el sentido común pueden tener efectos tanto positivos como negativos en la sociedad, y buscan analizar y cuestionar las formas en que la razón se puede usar para perpetuar la opresión y la dominación. En tercer lugar, tanto la escuela de Frankfurt como Habermas cuestionan los supuestos epistemológicos de la sociología positivista, y ambos rechazan la idea de que la sociología debe limitarse a un enfoque científico puramente objetivo y apoyan a la importancia de introducir la reflexividad y la crítica en la investigación social. Por último, ambos comparten un enfoque interdisciplinario en su investigación, ambos reconocen la necesidad de integrar diversas disciplinas y enfoques teóricos para comprender plenamente los fenómenos sociales y culturales.

Si bien, Velasco en su obra *Para leer a Habermas* (2003) señala algunas diferencias entre la obra de Habermas y la Escuela de Frankfurt, en primera instancia, muestra que Habermas tiende a desarrollar grandes teorías sociales o metanarrativas que son incompatibles con la crítica de Adorno al pensamiento identitario como base de un sistema conceptual unificado. En segunda instancia, el intento de nuestro filósofo Habermas de fundamentar la racionalidad en el contexto intersubjetivo del lenguaje entra directamente en conflicto con el concepto de

racionalidad defendido por Adorno y Horkheimer, que todavía está anclado en la filosofía de la conciencia, dando primacía al sujeto no a la intersubjetividad.

Siguiendo el libro anterior se considera que se puede ir entendiendo mejor a Habermas: ya que se puede decir que este se desvió de la línea de la Escuela de Frankfurt al desarrollar una gran teoría social, donde esta tendencia hacia la metanarrativas puede limitar la diversidad de perspectivas y limitar nuestra comprensión de la realidad social. Adorno no estuvo de acuerdo con Habermas, porque su pensamiento era individualista como base de un sistema conceptual unificado, donde creía que la realidad social y cultural es muy compleja y no puede reducirse a un único principio o categoría conceptual.

Como es de conocimiento habitual entre los académicos se comprende que Habermas se refiere mucho sobre Escuela de Frankfurt, y la gran teoría social que está desarrolló durante la primera década del siglo pasado. Esta teoría puede resultar útil para comprender y analizar los problemas sociales desde una perspectiva más amplia, ya que se indica que la racionalidad social fundamenta la vida en el entorno intersubjetivo. Siendo el lenguaje una parte esencial en las relaciones humanas, pero no el pilar fundamental de estas, así se establece en el concepto de racionalidad de Adorno y Horkheimer, los cuales defendían este concepto basado en la filosofía de la conciencia, donde la racionalidad es algo más complejo y problemático que las meras relaciones lingüísticas, explorando las formas en que la razón misma puede convertirse en una fuerza dominante y opresiva en la sociedad.

Por consiguiente, Habermas siempre ha mostrado preocupaciones epistemológicas en su enfoque de la racionalidad comunicativa conectadas con la ética y la política, así lo comprende Velasco (2003) “en el pensamiento de Habermas se engarzan una exigente preocupación epistemológica y un nítido compromiso en favor de una sociedad libre de dominación” (p. 29). Esto con el fin de que la comunicación y el lenguaje desempeñen un papel central en la forma en que creamos conocimiento y entendemos el mundo. Además, Habermas propende por una

sociedad libre de cualquier dominación, criticando también las formas de poder y opresión que existen en la sociedad moderna, especialmente la colonización del mundo vivo a través de la lógica del mercado y la burocracia del sistema hegemónico capitalista.

Esto último entendido como, donde todo ciudadano puede participar en debates razonados e influenciar en las decisiones que los pueden afectar, en donde deberíamos vivir en una sociedad justa y libre, en el que tanto el Estado y también las personas respetemos los derechos individuales, la autonomía, fomentando la igualdad y la participación democrática. Agregando que Velasco (2003) en su libro presenta las preocupaciones epistemológicas rigurosas y el compromiso político con una sociedad libre de dominación que se caracteriza del pensamiento de Habermas y lo distingue de otros movimientos filosóficos.

Siguiendo con Velasco (2003), se entiende que, en Habermas, “el interés emancipatorio, motivado por la crítica a las relaciones sociales dominadas por el poder, está ligado a la autorreflexión y se remite al lenguaje humano, cuya estructura está abocada a la consecución de un consenso general y libre de coacción” (p. 31). Estas preocupaciones aparecen de la crítica de las relaciones sociales dominadas por el poder que tiene que ver con la autoexpresión y se refieren a la estructura del lenguaje humano diseñado para alcanzar un acuerdo general sin imposición. Este concepto se refiere al deseo de que cualquier individuo sea libre de toda dominación y opresión. Esto con el fin de acabar con la desigualdad, la marginación y la falta de participación democrática, para que toda la sociedad viva de una manera justa y libre. Este interés surgió por la autorreflexión, la capacidad de los individuos y la sociedad de mirarse críticamente a sí mismos y a las mismas condiciones sociales existentes. Puesto que, a través de la autorreflexión seguida del diálogo podemos identificar formas de dominación y opresión social y encontrar formas de resolverlas. Esto va de la mano de nuestro lenguaje, que es una herramienta que todo ser humano utiliza para comunicarse y comprender el mundo, si bien, el

lenguaje permite la participación igualitaria y la búsqueda del entendimiento mutuo entre cada persona que nos rodea.

Asimismo, Habermas (1999) en *La teoría de la acción comunicativa* continúa rompiendo el predominio de la epistemología y considera las premisas de acción comunicativa orientadas a la comprensión por separado de las premisas trascendentales del conocimiento. Con esta teoría se busca comprender la naturaleza de la interacción humana y cómo contribuye al entendimiento mutuo. Es por eso que Habermas critica el predominio de la epistemología tradicional, que tiene como objetivo centrarse en la búsqueda de la verdad objetiva, con el fin de enfatizar la importancia de la comunicación y la comprensión intersubjetivas en la creación del conocimiento. Por consiguiente, esto lleva a la interacción social a través del lenguaje que es fundamental para crear un significado compartido y así podamos lograr un entendimiento mutuo. Las presunciones de la comprensión orientada a la acción serán independientes de las presuposiciones trascendentales del conocimiento, así que, se puede llegar a lograr una mejor comunicación de manera eficaz más allá de las nociones tradicionales de verdad objetiva y fundamentos metafísicos.

Habermas siempre estará interesado en el acto de comunicación, lo cual implica la interacción entre el ser humano y la búsqueda de comprensión a través del lenguaje, más que las relaciones sujeto-objeto, propias de la filosofía de la conciencia. Si bien el lenguaje no solo lo podemos considerar como un medio para transmitir información, sino que también este desempeña un papel meramente importante en la creación y negociación de significados compartidos. De modo que, Habermas en su teoría de la acción comunicativa parte de premisas trascendentales, por ende, son supuestos o presuposiciones que se consideran fundamentos inmutables e indiscutibles, esto con el fin de comprender los actos comunicativos desde una perspectiva intersubjetiva y contextual, para que así podamos reconocer que los significados y

normas que guían la interacción humana están socialmente contruidos e influenciados por el cambio histórico y cultural.

Por otro lado, Velasco (2003), menciona que:

Habermas encontró en la noción de acción comunicativa la forma de rescatar lo salvable de la razón práctica. Mediante la consideración del componente comunicativo de la razón logra una profunda revisión conceptual de la teoría crítica capaz de evitar algunos de sus atolladeros más comunes, tales como el esteticismo de Adorno o el recurso final a la trascendencia de Horkheimer (p. 32).

Entonces se piensa que Habermas encontró una manera de obtener en el concepto de acción comunicativa lo que en la razón práctica estaba disponible, puesto que pudo identificar aspectos valiosos de la razón práctica que se podían buscar y utilizarse. Aquí la razón práctica la entendemos como la capacidad de cada individuo tomar sus propias decisiones y actuar de acuerdo con los estándares éticos y racionales. No obstante, podemos ver que en la teoría crítica hay dificultades para desarrollar perspectivas prácticas efectivas que pueden trascender las estructuras dominantes y opresivas.

Sin embargo, en el acto de comunicar algo, a través del lenguaje, debe existir un elemento clave para obtener lo que se considera valioso desde la razón práctica, y esto es la oportunidad de dejarse decir por el otro algo, el de poder atender con cuidado. Puesto que las actividades de comunicación implican la interacción y el diálogo que existe entre individuos, con el simple objetivo de que el entendimiento sea mutuo y crear un significado compartido a través del lenguaje. Este enfoque enfatiza la capacidad de que toda persona puede participar en discusiones razonadas, que pueda presentar argumentos y llegar a acuerdos basados en la solidez de esos argumentos.

Si bien, la comunicación siempre está de la mano de la lengua, por ser el medio por el cual cada ser humano se puede comunicar de manera más rápida, permitiéndonos expresar y transmitir cualquier tipo de información, ideas, emociones y significados. Se debe tener en cuenta que la lengua proporciona a los hablantes un conjunto compartido de símbolos y reglas, que les permite codificar y decodificar mensajes. Por eso los hablantes utilizan palabras, frases y estructuras gramaticales para construir mensajes y así poderlos transmitir a las demás personas, así pues, el destinatario utiliza el conocimiento lingüístico para interpretar y comprender el mensaje. Sin embargo, no solo con la lengua nos podemos comunicar verbalmente, sino también con gestos o expresiones faciales y entonación. Por ende, estos elementos hacen que la comunicación se complemente y podamos dar una mejor información sobre el significado y la intención del mensaje. Cabe resaltar que, la lengua y la comunicación van de la mano de la escritura, así pues, la lengua escrita permitirá que la comunicación a través del espacio y tiempo jugará un papel fundamental en la transmisión y preservación del conocimiento.

Por otro lado, en los análisis de Velasco (2003), se puede entender mejor el papel del lenguaje, señalando que:

la observación de que el empleo del lenguaje tiene por función no tanto describir los estados de cosas (enunciados «constativos» o representativos) como cumplir por sí mismo una acción: es el caso, en particular, de las frases que expresan volición, promesa, autorización, etc. (enunciados «performativos»). (p. 33)

Entonces se tiene que el lenguaje trasciende el simple concepto de describir estados, ya que nunca se limita a emitir declaraciones definitivas o representativas. Además, el lenguaje incluye la formulación de declaraciones de ejecución, las cuales comprenden expresiones de voluntad, promesas y permisos. En las oraciones performativas, el lenguaje no solo describe una situación, sino que también realiza directamente una acción. Por ejemplo, si se expresa la idea de *querer viajar el próximo mes a París*, no sólo expresa la intención de viajar, sino que la

enunciación misma constituye el acto de hacer una afirmación. Así, se puede entender que el lenguaje cumple diversas funciones, permitiendo la transmisión de múltiples significados y la expresión de la realidad a través de él. Además, posee poderes ilocucionarios, lo que le permite realizar acciones y generar efectos en el mundo, como cuando se le indica a alguien que *cierre la puerta que está haciendo frío*, y la persona la cierra.

Por consiguiente, se entiende que las expresiones performativas no se limitan a la comunicación, sino que también generan obligaciones, cambios de estatus y otras consecuencias prácticas. Por esta razón, entender el lenguaje como una acción performativa es fundamental en el contexto de la teoría de la acción comunicativa de Habermas. Al considerar el lenguaje como una forma de comportamiento, se reconoce que la comunicación no solo tiene fines explicativos, sino también normativos y prácticos.

Siguiendo con la perspectiva que brinda Velasco (2003), es evidente que:

Habermas no se dirigía propiamente a una tematización del lenguaje en cuanto tal, sino a la elaboración de una teoría de la acción social. Entiende que la forma primaria de interacción social es aquella en la que la acción viene coordinada por un empleo del lenguaje orientado a entenderse. A este tipo de acción es a lo que Habermas llama «acción comunicativa» (p. 39).

Con el fin de crear una teoría de la acción social, donde la interacción social se basa en la coordinación de conductas utilizando el lenguaje con la intención de lograr un entendimiento mutuo, donde Habermas llamaría a esto *acciones comunicativas*. Por ende, el lenguaje siempre jugará un papel importante como medio de coordinación y comprensión en la interacción social, y así pues la acción comunicativa implica el uso del lenguaje para establecer una comunicación conversacional y buscar un acuerdo razonable entre los participantes. La comunicación discursiva permite a los actores sociales expresar sus intereses, presentar argumentos, criticar y llegar a acuerdos mutuamente aceptables.

Toda esta *Teoría de la comunicación* va ligada con el reconocimiento de la importancia del lenguaje en los procesos comunicativos y en la configuración de las características culturales y sociales de las personas, pues para Habermas la lengua y también la conciencia de la diversidad lingüística son fundamentales para una sociedad democrática y pluralista. Puesto que debemos darle a cada idioma un valor único y debe ser protegido, para así ser fomentado y respetado por la sociedad, con la teoría de la acción comunicativa Habermas nos hace notar la importancia de la comunicación verbal como la base del entendimiento mutuo y la construcción de acuerdos racionales. Por ende, cada lengua siempre tendrá su propio potencial expresivo y riqueza cultural y cada persona tendrá derecho a utilizar su lengua materna para participar plenamente en los procesos tanto políticos como de comunicación.

No obstante, deberíamos tener en cuenta en compartir con otras comunidades para así hacer un intercambio y una interacción entre personas que hablan diferentes idiomas para así enriquecer el entendimiento mutuo y contribuir al desarrollo de la cooperación intercultural. Sin embargo, Velasco (2003), sostiene que:

Los problemas que suscita el reconocimiento público de las diferencias culturales existentes en mayor o menor medida en todas las sociedades modernas han ocupado un lugar destacado en la agenda política de numerosos gobiernos democráticos y han centrado gran parte de las reflexiones de la filosofía política de los últimos años. (p.138)

En la cuestión del reconocimiento de las lenguas o en este caso las lenguas indígenas en el campo de los problemas que surgen del reconocimiento público de las diferencias culturales en las sociedades modernas, este tema ha sido de mucha relevancia en la agenda política pública y ha sido un objeto de reflexión en la filosofía política contemporánea. Es por eso que se pretende reconocer y darle una protección a las lenguas indígenas en tanto son fundamentales para la preservación de la diversidad cultural y la igualdad de derechos en una sociedad democrática.

Así pues, reconocer que las lenguas indígenas no solo son portadoras de una identidad cultural, sino que también representan una forma particular de conocimiento y experiencia, en cada lengua hay mucho conocimiento de los ancestros que han pasado de generación en generación. Habermas además nos da entender que debemos darle el respeto a toda lengua como parte de la riqueza cultural de una sociedad, en el caso de las lenguas indígenas debemos reconocerlas y valorarlas en el ámbito público, y debemos garantizar los derechos lingüísticos de las comunidades indígenas, como el acceso a la educación en su lengua maternas. Habermas (1999) indica también que “la política deliberativa, que responde a un propósito no disimulado de extender el uso público de la palabra y, con ello, de la razón práctica a las cuestiones que afectan a la buena ordenación de la sociedad” (p.15). En consecuencia, deberíamos destacar la importancia del diálogo intercultural y el encuentro entre las diferentes lenguas y culturas en la sociedad; donde fomentemos la comunicación y la comprensión mutua entre las lenguas indígenas y las lenguas dominantes, y así podemos promover la participación activa y la igualdad de oportunidades para las comunidades indígenas.

Por otro lado, Nelson Cuchumbe (2012) menciona que:

El principio moral del igual respeto de las culturas no puede existir a menos que también existan prácticas políticas reconocedoras del igual valor de las culturas en el desarrollo histórico de la sociedad. Esto nos permite señalar aquí otro aspecto contrario al modo de pensar la diversidad cultural en Colombia (p. 87).

Con esto podemos reconocer y darles el valor igual a todas las culturas en el desarrollo histórico en la sociedad, por ende, la existencia del principio moral de igual respeto por las culturas. Todo esto para que podamos valorar la diversidad cultural y que sea reconocida en el contexto específico de Colombia. Puesto que, a muchos ciudadanos nos hace falta conciencia o comprensión de la cultura específica de Colombia, o la existencia de prácticas políticas y sociales que perpetúan la desigualdad cultural. Esto puede incluir situaciones en las que una

cultura particular es sistemáticamente marginada, discriminada o excluida desde un punto de vista político, social o económico. Considero que para Habermas deberíamos promover prácticas políticas que reconozcan y valoren de manera justa las diversas culturas de Colombia, lo cual significa el valor y respeto para todas las culturas, reconociendo sus aportes históricos al desarrollo de la sociedad colombiana.

En esta parte de los argumentos, se quiere expresar dos principios: el principio democrático universal de igual dignidad y el principio político de diferencia. Gracias a estos dos principios, se puede entender que los encuentros con los demás pueden tener el carácter de reconocimiento mutuo. El principio democrático universal de igual dignidad se refiere a la idea de que todas las personas tienen el mismo valor y merecen ser tratadas con dignidad y respeto. Este principio se basa en la idea de que todas las personas tienen derechos y libertades fundamentales que deben protegerse y preservarse, independientemente de su raza, cultura, origen religioso u otras diferencias. Por otro lado, el principio de diferencia política implica el reconocimiento de las diferencias individuales y culturales dentro de la sociedad.

Esto señala que, si reconocemos que las personas tienen diferentes identidades y experiencias, debemos fomentar la inclusión y el respeto por estas diferencias. A partir de estos dos principios, se sugiere que el encuentro con el otro debería caracterizarse por el reconocimiento mutuo. Esto significa que las interacciones entre diferentes personas o grupos deben basarse en el respeto mutuo. Es decir, respetar y reconocer la igualdad de cada persona, el tener en cuenta la diversidad cultural y las diferencias individuales. Además, se puede afirmar que este reconocimiento mutuo no debe tener como objetivo la reproducción de prácticas políticas o sociales que niegan los principios ya mencionados. Esto significa que no se pueden revivir las prácticas políticas que niegan la igualdad de dignidad humana o ignoran o suprimen las diferencias culturales y las identidades individuales. En suma, se brinda la importancia de aplicar los principios de igualdad, dignidad y diferencia en el encuentro con los demás,

fomentando el reconocimiento mutuo y evitando prácticas políticas que entren en conflicto con estos principios básicos.

En el siguiente fragmento, Cuchumbe (2012) menciona de acuerdo con los postulados de la teoría de la acción comunicativa de Habermas que:

En virtud de esos dos principios, el encuentro con el otro puede adoptar rasgos de reconocimiento recíproco no orientado a repetir una práctica política "negadora" del principio universal democrático de la igual dignidad y del principio político de la diferencia (pp.87-88).

Esto hace referencia a que claramente el principio democrático universal de igual dignidad y el principio político de diferencia, median en los encuentros con las demás personas o las relaciones con esos otros que hablen una diferente lengua, señalando siempre el reconocimiento mutuo. Además, en primera instancia, el principio democrático universal de igual dignidad se refiere a la idea de que todas las personas tenemos el mismo valor, por tanto, merecemos ser tratados con dignidad y respeto. Por ende, este principio se basa en la idea de que todas las personas tienen derechos y libertades fundamentales que deben protegerse y preservarse no importa su raza, cultura, religión u otras diferencias que puedan existir.

En segunda instancia, el principio de diferencia política implica el reconocimiento de las diferencias individuales y culturales dentro de la sociedad. Así pues, se reconoce que todas las personas tienen diferentes identidades y experiencias y donde se fomenta la inclusión, así como, el respeto por estas diferencias que siempre existirán en la sociedad. De tal modo, que estos dos principios cumplen un papel importante en el reconocimiento de las lenguas, puesto que sugiere que el encuentro con el otro debería caracterizarse por el reconocimiento mutuo. Esto quiere decir que al interactuar con las personas de diferentes grupos debemos basarnos en el respeto mutuo, donde nosotros como personas podamos respetar y reconocer la igualdad de dignidad de cada persona independientemente de su cultura, etnia, etc., y así respetar su diversidad cultural y las diferencias que existen en comparación con ellos.

Se puede entender que reconocemos que cada cultura tiene algo importante que transmitir a todas las personas. Como lo presenta Cuchumbe (2012): “todas las culturas que han animado a sociedades enteras durante algún periodo considerable tienen algo importante que decir a todos los seres humanos” (p. 91). Así pues, entendemos que toda cultura o lengua en Colombia tiene sus propios valores y que cada cultura y lengua tienen esos valores que se puedan contribuir en la comprensión y el enriquecimiento de la humanidad en su conjunto. Todo esto va de la mano en resaltar la importancia de reconocer y capitalizar la diversidad cultural: entendiendo que cada cultura o lengua en Colombia tiene su historia, conocimientos; tradiciones y perspectivas únicas, donde cada individuo o grupo social puede ofrecer ideas; estas contribuciones valiosas que serán relevantes y significativas para todo el país, superando así el estigma atribuido por su raza, religión, cultura etc.

Si la sociedad está dispuesta a reconocer este principio, lograra escuchar, aprender y apreciar diversas voces. De modo que es importante que seamos respetuosos con las lenguas y culturas, manifestando gratitud por los diversos grupos étnicos; reconociendo que cada uno posee una riqueza que puede potenciar nuestra experiencia y la comprensión humana.

Siguiendo con Cuchumbe (2012), se debe tener en cuenta que “comprender al otro implica un comprender determinado por la cultura. Valorar el mundo del otro o ponderar su modo de vida únicamente es posible si quien valora o pondera participa de una cultura” (p. 93). Esto permite dilucidar la idea de que exista un reconocimiento de la cultura o la lengua, las personas deben apreciar y pensarse la cultura para comprender el mundo y tener en cuenta la forma en que otros ven la vida. Toda persona que quiera comprender plenamente las lenguas indígenas o sus culturas debe trascender la comprensión básica de las estructuras gramaticales y abarcar el contexto cultural, las actitudes y los estilos de vida asociados con la cultura o idioma. Dado que el lenguaje es parte central de toda cultura, su significado y uso se basa en contextos culturales específicos, al reconocer y apreciar plenamente un idioma se amplía la comprensión

de dicha cultura que rodea ese idioma, esto influye en comprender las tradiciones, creencias, cosmovisión y experiencias históricas de la comunidad que habla el idioma.

Los anteriores argumentos expuestos de los diferentes autores posibilitan exponer el concepto de multiculturalismo, el cual tendría como función defender y apreciar la diversidad lingüística, también al reconocimiento y convivencia de diversas culturas dentro de una sociedad, en este marco se defiende la convicción de que diferentes identidades culturales, étnicas, religiosas y lingüísticas pueden ser acogidas y apreciadas en una comunidad o estado.

Del mismo modo, Habermas (1999) indica que:

algo distinto sucede con la lucha por el reconocimiento de la identidad colectiva de las minorías étnicas y culturales oprimidas puesto que también esos movimientos de emancipación apuntan a la superación de una división ilegítima de la sociedad, no puede quedar sin tocar la autocomprensión de la cultura mayoritaria (p.199).

Esto subraya la lucha por el reconocimiento de las lenguas o culturas siempre han tenido como objetivo superar las divisiones sociales que se pueden percibir como injustas o ilegítimas. Frecuentemente las luchas por el reconocimiento afectan a la cultura mayoritaria y las minorías, esto tendrá un impacto al provocar cuestionamientos o transformaciones en las percepciones de las personas y estructuras sociales establecidas. En lo que implica a las lenguas indígenas esto tendría un gran sentido por el reconocimiento que se da, porque no solo tienen como objetivo la preservación y promoción de las culturas indígenas, sino que también estas comunidades buscan que la sociedad pueda aceptar la diversidad lingüística y cultural. Lo anterior con el fin de que la población le de gran importancia y un lugar a las lenguas indígenas en el tejido social y cultural del país.

Se puede comprender cuál es el papel que juega el lenguaje en la democracia, y cuál es su extensión en el mundo moderno. A esto se puede, retomar la idea de Cuchumbé (2012), cuando considera que:

el liberalismo, el multiculturalismo y la teoría crítica social provenientes de la filosofía política, operan bajo la intención de encontrar *salidas normativas* a los problemas causados por la necesidad del reconocimiento de la diferencia cultural en los distintos contextos geográficos y socioculturales modernos (pp.59-60).

Por ende, estos conceptos tienen un lugar común en pro de una lucha por el reconocimiento fundamental en diferentes contextos geográficos y socioculturales contemporáneos. Así pues, como el liberalismo tiene como objetivo defender la protección de los derechos individuales y la igualdad de oportunidades como forma de resolver problemas de diferencias culturales, además, el multiculturalismo puede promover la conciencia y el respeto por la diversidad cultural, el reconocimiento de los derechos culturales y la coexistencia de diferentes identidades culturales. Por lo cual, dentro de la sociedad y la teoría social crítica se puede examinar las estructuras de poder y desigualdad que subyacen a los problemas de reconocer las diferencias culturales y además buscan una transformación social más amplia para abordar estos problemas.

En sinergia estos conceptos proporcionan ideas y soluciones normativas a los problemas que surgen del reconocimiento de las diferencias culturales en los contextos contemporáneos. Sin embargo, Cuchumbe (2012) menciona “el multiculturalismo es un campo confuso, pueden ampliarse cuando se fijan las diferencias existentes entre ciertas nociones que por sus relaciones parecen ser objeto de un mismo proceso” (p. 60). Si bien, el multiculturalismo implica reconocer y valorar cualquier diversidad cultural en una sociedad también es cierto que existe una gran variedad de interpretaciones y métodos para lograrlo. Con esto podemos decir que las diferentes perspectivas que se le da al concepto de multiculturalismo pueden estar en conflicto o no estar

completamente definidas. Es por esto por lo que existe una confusión; que puede surgir en el momento que existan discusiones sobre cómo proteger y fomentar los derechos culturales de grupos minoritarios o estabilizar la diversidad cultural teniendo en cuenta los derechos universales.

En este sentido, Cuchumbe (2012) afirma “la asociación de multiculturalismo con la noción del comunitarismo ha hecho creer -de forma errónea- que ambas nociones son equivalentes” (p. 60). Se llega a pensar que estos dos conceptos son equivalentes porque el *multiculturalismo* siempre busca fomentar la diversidad cultural y el respeto a todas las diferencias, incluido el reconocimiento de las lenguas indígenas y el concepto de *comunitarismo* es una teoría política y ética que enfatiza el papel de las comunidades y sus valores en la sociedad. Es decir, el comunitarismo en el ámbito de las lenguas indígenas podría considerar el mantenimiento de las tradiciones lingüísticas y culturales como parte integral de la identidad comunitaria. Por último, no tenemos la necesidad de implementar el concepto de comunitarismo en el reconocimiento de las lenguas, porque siempre es posible que fomentemos o promovamos el reconocimiento de las lenguas indígenas desde una variedad de perspectivas y marcos teóricos.

Por el lado del multiculturalismo, se comprende que es una perspectiva política y social que siempre está en la búsqueda de fomentar el respeto y la inclusión de las diversas culturas dentro de una sociedad, del mismo modo el filósofo alemán Habermas nos muestra la importancia de promover el diálogo y el reconocimiento mutuo entre todas las culturas que existan, y así poder garantizar que toda personas independientemente de su raza, religión o cultura posean los mismos derechos, esto con el fin de que mejore en la sociedad la convivencia democrática, en continuidad con el problema de la inclusión de los demás o la otredad, en los asuntos democráticos.

Se puede analizar que en los problemas de la inclusión social y la ciudadanía en las sociedades democráticas, se debe tener que cuenta que en “calidad de ciudadanos prosiguen y configuran con voluntad y conciencia las relaciones de reconocimiento recíproco con las que se encuentran convirtiéndolas en una asociación de miembros libres e iguales” (Habermas, 2012, p. 232). Mostrando así la importancia de que las personas tengan el reconocimiento entre sí, en sus diferentes experiencias y culturas; y posterior a eso la importancia que se le podría dar a las lenguas indígenas, esto con el fin de reconocer la importancia que tienen las comunidades indígenas tanto culturales como lingüísticas dentro de una sociedad mucho más amplia.

Debemos vivir en una sociedad en la que todo ciudadano sin importar su origen étnico, cultural y lingüístico sea considerado con la misma igualdad de derechos y participe en la vida pública. El reconocimiento de las lenguas indígenas e identidad cultural propiciará que recuperen su voz en sociedad y el acceso a sus tradiciones para el resto de la comunidad, esto fomentará el uso y la preservación de las lenguas indígenas.

Si bien, toda persona debe ser reconocida solo por el simple hecho de existir, con sus derechos y deberes individuales frente al Estado, Habermas enuncia la importancia de los *derechos subjetivos*, al menos, cuando sostiene que “el status de los ciudadanos está determinado por la medida de los derechos subjetivos que tienen frente al estado y frente a los demás ciudadanos” (Habermas, 2012, p.232). Así pues, reconocer y fomentar el estudio de las lenguas indígenas es algo fundamental para garantizar los derechos de los ciudadanos. En este caso sería garantizar los derechos de los indígenas, y es así como el uso y la preservación de las lenguas indígenas tendrá una gran participación con su lengua materna y podrán brindarles igualdad de oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Todo esto para que podamos garantizar un estatus completo de los ciudadanos y fomentar al fin una sociedad justa e inclusiva, donde no exista tanta discriminación y sufrimiento por la pérdida de las lenguas ancestrales.

Además, menciona Habermas (2012) que “los derechos subjetivos son derechos negativos que garantizan un ámbito de elección dentro del cual las personas jurídicas están libres de coacciones externas” (p. 233). Esto con el fin de demostrar que los derechos negativos siempre garanticen que cualquier persona y en este caso los indígenas puedan utilizar con total libertad y preservar su idioma sin interferencias externas. Esto implica al derecho que todos los ciudadanos tienen a la libertad de expresión y la capacidad de usar la lengua indígena en una variedad de contextos, como la comunicación pública y las interacciones con instituciones gubernamentales. Estos derechos implicarán en que la sociedad garantice un estatus completo para crear una sociedad justa e inclusiva.

CAPÍTULO 2

Reconocimiento de las lenguas indígenas en Colombia y Las lenguas indígenas y su reconocimiento a nivel internacional

El reconocimiento de las lenguas indígenas y los pueblos originarios es algo muy actual, o al menos nace después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es decir, menos de un siglo. En la actualidad este documento es el más traducido del mundo, al menos 501 lenguas y dialectos (ACNUDH, 2016), exponen los mínimos de vida digna que se han establecido en esta declaración. Este documento al inicio de su expedición se tradujo a los seis idiomas oficiales de la Naciones Unidas que son: inglés, español, chino, ruso, árabe y francés (ACNUDH, 2016). Desde aquel entonces la declaración ha sido traducida a muchas lenguas y dialectos, esto con el fin de que la mayoría de los pueblos y las naciones conozcan “que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, cualesquiera sean su raza, sexo,

religión, nacionalidad o idioma” (ACNUDH, 2016), demostrando que el objetivo de estos derechos es universalizar sus principios y valores alrededor del mundo.

En una de las últimas versiones del documento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esta fue traducida al quechua del norte de Bolivia, que es la lengua que habla el pueblo indígena quechua que habita la cordillera sudamericana de los andes (ACNUDH, 2016). Esta es solo otra de las lenguas que han sido elegidas para que los pueblos originarios o autóctonos de las naciones puedan conocer de los derechos que se promueven desde las Naciones Unidas y que deben ser garantizados por los Estados adscritos a esta. Otros ejemplos de las últimas lenguas a las que se ha traducido este texto son la “lengua klau, un idioma antiguo de los indígenas gelao del sur de China y el norte de Vietnam, y en francoprovenzal, lengua hablada en los cantones suizos de Valais y Friburgo” (ACNUDH, 2016). Esto como se nombró, con la finalidad de que todos los pueblos conozcan que poseen unos derechos ineludibles y que pueden luchar y exigir por estos. Es esto un reconocimiento a los pueblos y sus identidades desde el idioma, aquello que les configura y mantiene muchas de sus costumbres.

Pero, si uno de los reconocimientos de los pueblos es dirigir lo que el mundo moderno ha legado en materia de derechos al mundo entero, también puede decirse que existe en las culturas originarias y que actualmente son minoritarias de cada nación, algo que puede legarse, un acervo cultural que es importante custodiar y proteger. Sin embargo, antes de mostrar las posibilidades culturales que tienen que ofrecer los pueblos minoritarios del mundo, es necesario, exhibir cuáles de las normativas internacionales cuidan y protegen estas formas de vida, junto con sus cosmovisiones, lenguaje y costumbres. Si bien se puede señalar que el Artículo 22, de la Declaración de los Derechos Humanos, afirma que todas las personas tienen derecho a que los Estados le garanticen los derechos sociales, culturales y económicos, que son los mínimos de la vida digna que posibilita el libre desarrollo de la personalidad de cada quien (Naciones Unidas, s.f.). Este es el preámbulo de los derechos de protección de cada una de las formas de la vida

de los Estados liberales, entre estas la de los indígenas o pueblos nativos de cada nación, todos aquellos que están en las Naciones Unidas, estas que permiten la libertad y el respeto entre los pueblos.

Si se observa en retrospectiva, la defensa de las lenguas nativas tendría muchos referentes en la historia, desde los tiempos de la colonización hasta la actualidad. No obstante, existe un hecho que promovió el reconocimiento de un Día Internacional de la Lengua Materna, este suceso fue una masacre ocurrida en Bangladesh el 21 de febrero de 1952, cuando el Movimiento por la Lengua Benganí, protestaba por sus derechos lingüísticos o de expresión en su lengua materna en la ciudad de Daca (Capital), y quienes fueron abatidos y reprimidos por el ejército pakistaní que ocupaba el lugar (ONIC, 2020). Es por esto, que la conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de 1999 ha adoptado el día 21 de febrero como el Día Internacional de la Lengua Materna. Aun así, la UNESCO determina que alrededor de 6000 lenguas se hablan en el mundo, y que el 43% de estas tiene un peligro inminente de desaparecer, teniendo en cuenta que al menos cada dos semanas desaparece una lengua, y con ella todo el legado cultural e identitario que esta contiene, esto debido a que muy pocos lenguajes se han hecho partícipes de sistemas educativos, logran ser de dominio público o tiene presencia en el mundo digital (ONIC, 2020).

Siendo una realidad que cada vez con el paso del tiempo y la tendencia de la globalización a reducir los sistemas de comunicación idiomáticos a solo unos pocos de conocimiento universal, de carácter oficial, cultural y masivo, como las lenguas en las cuales hoy día se comercializan bienes y productos. Estas condiciones de consumismo de toda clase de productos consolidan las formas de ver, pensar y vivir el mundo. Es decir, los lenguajes predominantes, están haciendo que el mundo se perciba en pocos idiomas o lenguas que procuran una visión conjunta del mundo, así se esté a miles de kilómetros y no se comparta un territorio, nación o pueblo conjunto. Es el problema de la globalización de las lenguas universales (lenguas que se deberían hablar

por su importancia en el mundo económico, social y cultural). Aunque, muchas lenguas y dialectos se encuentran en peligro de extinción, por diversos factores, es cierto que, en el último siglo, ha habido una preocupación latente por defender los derechos de los pueblos autóctonos de las naciones y por preservar su legado, intelectual cultural y cósmico de sus comunidades.

Como primer esbozo de atención a los Derechos de los Pueblos Indígenas, tenemos la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), llamada Convenio sobre poblaciones indígenas y tribuales de 1957 (núm. 107), este documento se sustenta en la Declaración de Filadelfia, que sostiene que los seres humanos tienen el derecho de perseguir su bienestar material y el desarrollo espiritual, en libertad y dignidad, con seguridad económica e igualdad de oportunidades (OIT, 2017). Esto como eje guía de la oportunidad universal que tiene cualquier comunidad, sociedad, pueblo, persona o ciudadano de los países miembros de las Naciones Unidas, para llevar a cabo su plan de vida o propósitos colectivos de existencia. Siendo así, que con ese preámbulo la OIT sostiene que muchas naciones poseen en su territorio:

poblaciones indígenas y otras poblaciones tribuales y semitribunales que no se hallan integradas todavía en la colectividad nacional y cuya situación social, económica o cultural les impide beneficiarse plenamente de los derechos y las oportunidades de que disfrutaban los otros elementos de la población (OIT, 2017).

Esto con el fin de señalar que, aunque los Derechos Humanos, devenidos de varias manifestaciones de derecho a lo largo de la historia, y fundamentan la dignidad humana, aún no son unos principios, valores y derechos garantizados para toda la población de cada una de las naciones independientes en el mundo. Por lo que se comprende que este convenio es solo un llamado a que las naciones y los diversos organismos internacionales, puedan brindarle un apoyo a estos pueblos que no están integrados adecuadamente a los procesos de nación de cada país. Por esto se presenta en la Convención unas normativas que permitan reconocer a los pueblos como parte esencial del desarrollo de las naciones, por lo cual cada uno de estos debe gozar y

ser parte del crecimiento colectivo del país, siendo la exigencia de que cada Estado combata simultáneamente los flagelos o condiciones adversas que han impedido que estos pueblos logren gozar de los derechos y posibilidades que se han conquistado a la largo de las últimas décadas (OIT, 2017).

El documento resultado del Convenio, en sus primeros artículos expresados, tiene como uno de sus fines a la integración gradual y efectiva de los pueblos indígenas y demás excluidos de las prácticas de desarrollo fomentadas y realizadas por los gobiernos. En el Artículo 4, inciso b, se señala directamente que se debe “tener presente el peligro que puede resultar del quebrantamiento de los valores y de las instituciones de dichas poblaciones” (OIT, 2017), así mismo en el Artículo 7, numeral 2, se plantea que “dichas poblaciones podrán mantener sus propias costumbres e instituciones cuando éstas no sean incompatibles con el ordenamiento jurídico nacional o los objetivos de los programas de integración” (OIT, 2017). Estos apartados hacen énfasis en que los pueblos por una parte deben mantener sus estructuras culturales y sociales, y aunque no se nombre la identidad propia de estas comunidades, se comprende que se hace referencia a tener cuidado con ir a cambiar, influir o interferir en su desarrollo como comunidad diversa.

Y aunque, todo el articulado presentado en el texto citado tenga como tarea el fomento de desarrollo económico de estas poblaciones, desde una perspectiva laboral, se puede advertir que se desarrolla desde un enfoque lo más integral posible para la época, que le apostará a una ampliación del mundo laboral, comercial y productivo, en las sociedades indígenas para que estas no se queden atrasadas para los nuevos tiempos, y se integren el crecimiento nacional. Igualmente se observa que se hace desde una visión de conservación de los aspectos más representativos de cada grupo, donde el Estado, no imponga las condiciones de vida modernas, y deje estos grupos el ser conscientes y partícipes del propio devenir de su pueblo. Siendo así como, ya se indicaba se debe tener cuidado con la modificación de los factores esenciales de la

cultura de estos pueblos, siguiendo con la protección del lenguaje o al menos el fomento de sus lenguas, al redactar en el Artículo 23, lo siguiente:

1. Se deberá enseñar a los niños de las poblaciones en cuestión a leer y escribir en su lengua materna o, cuando ello no sea posible, en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan.
2. Se deberá asegurar la transición progresiva de la lengua materna o vernácula a la lengua nacional o a una de las lenguas oficiales del país.
3. Deberán adoptarse, en la medida de lo posible, disposiciones adecuadas para preservar el idioma materno o la lengua vernácula. (OIT, 2017)

Este es el primer señalamiento de una organización internacional, relacionado a la conservación de las lenguas de los pueblos indígenas, consolidando el idioma de estos grupos minoritarios como un elemento de conservación de estos. Por lo que se entiende que es el lenguaje un factor de la identidad, de la preservación de estos pueblos, y de memoria de su cúmulo intelectual, de valores, sus principios y de su cultura. La relación de cada uno de los numerales presenta primero, que se debe educar las nuevas generaciones en su lengua, o la lengua que hablen la mayoría de los integrantes de su comunidad. Siguiendo en segunda medida en que además de aprender su lengua nativa, deben aprender la lengua oficial del país donde se encuentren (esto como medida necesaria para la integración de los pueblos con los objetivos de la sociedad nacional, tanto en el desarrollo social como económico). Ya por último y tercera medida, se propone a los Estados realizar políticas de protección del lenguaje de estos pueblos, apuntando a una intervención en la educación autóctona de los indígenas, claro está, esto construido en conjunto con la determinación de los mismos indígenas. Esto convierte este texto en la base de la lucha por el reconocimiento y la protección de los pueblos indígenas, donde si bien el fin es desarrollar e incluir a los indígenas en el nuevo mundo laboral y económico, se extiende a la protección de factores sociales, culturales e identitarios de estas comunidades.

Ya en el final de la década de los años 80 del siglo XX, en el año 1989, y con la participación de varios pueblos indígenas la OIT, se realiza el Convenio No 169. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, que da como resultado, un fortalecimiento y expansión de los derechos adquiridos en el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales de 1957. Este Convenio No. 169 de la OIT establece dos principios fundamentales: 1) el derecho de los pueblos indígenas a preservar y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y 2) su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan (OIT, 2014, p.8-9). Además, garantiza el derecho de estos pueblos a determinar sus prioridades en el desarrollo, especialmente en lo que concierne a sus vidas, creencias, instituciones, bienestar espiritual y tierras que ocupan. Considerando que los países al ratificar el convenio (Colombia uno de estos), se comprometen a ajustar su legislación nacional y tomar medidas pertinentes para cumplir con las disposiciones presentadas en este documento (OIT, 2014, p.9).

En este convenio la OIT reconoce que los pueblos indígenas tienen el anhelo de poder tomar las riendas de sus instituciones y sus expresiones de vida, de dirigir su crecimiento económico, de mantener su cultura, su lengua y su espiritualidad, esto dentro de la convivencia del Estado en el que residen (OIT, 2014, p.16). También se manifiesta que estos pueblos siguen siendo marginados y no disfrutan de sus derechos consagrados en la Declaración de Derechos Humanos, debido a que los gobiernos no han hecho una considerable alineación de sus políticas públicas para incluirlos en sus modelos de nación. Agregando que los pueblos indígenas cumplen un papel importante alrededor de enriquecer la cultura, la armonía social y la relación ecológica con el mundo (OIT, 2014, p.17). Para llevar a cabo la tarea de este reconocimiento se solicita la ayuda de los demás organismos internacionales que están relacionados con las Naciones Unidas, para que, en conjunto con los gobiernos, puedan llevar a cabo la tarea del restablecimiento de derechos de estos pueblos originarios y preservación de su legado cultural.

Este documento como el ya analizado anteriormente, consta de unas normativas que señalan aspectos importantes de protección y fomento de desarrollo en los pueblos originarios, siendo el Artículo 28, el que establece la obligación de enseñar a los niños de los pueblos indígenas a leer y escribir en su lengua indígena, tomando en cuenta a las autoridades de los pueblos indígenas para consultar sobre las alternativas educativas y el apoyo mutuo. De igual manera, se debe garantizar que los pueblos indígenas tengan la oportunidad de aprender la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país; terminado con la adopción de disposiciones para preservar las lenguas indígenas y promover su desarrollo y práctica (OIT, 2014, pp.57-58).

Ya en el Artículo 29, relacionado con la educación tiene la extensión o la protección de que la educación de los niños indígenas, se debe tener como objetivo proporcionarles conocimientos y habilidades que les permitan participar plenamente y en igualdad de condiciones en su comunidad y en la sociedad nacional (OIT, 2014, p.58). Es decir, que se les desarrolle en competencias necesarias para la vida en sociedad, tanto en sus comunidades, la sociedad del país, y también el mundo globalizado. Seguido en el Artículo 30, se plantea que los gobiernos deben tomar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas para informarles sobre sus derechos y obligaciones, especialmente en relación con el trabajo, las oportunidades económicas, la educación, la salud, los servicios sociales y los derechos establecidos en el Convenio. También se indica que se deben utilizar traducciones escritas y medios de comunicación masiva en las lenguas de los pueblos indígenas para estos propósitos. Esto, aunque positivo, es difícil, debido a que las políticas educativas, aún no tienen un enfoque multicultural, en el cual las demás lenguas que habitan las naciones sean tenidas en cuenta, y aún más difícil el acceso a los medios de comunicación tanto privados como públicos, con fines de comunicación de la cultura indígena y la educación de la misma.

En estos artículos nombrados, en conjunto con todo lo que consta en el Convenio No.169, se observa que se le apuesta a la preservación y promoción de las lenguas indígenas, esto como pasó fundamental para asegurar la protección de la identidad cultural, la transmisión intergeneracional del conocimiento y la participación de los pueblos indígenas en la sociedad. Ya que las lenguas no solo son portadoras de la historia y la cosmovisión de estos pueblos, sino que también son un elemento crucial para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción de su desarrollo socioeconómico y la construcción de sociedades más inclusivas y respetuosas de la diversidad cultural. Su preservación y revitalización no sólo son un acto de justicia lingüística, sino también un imperativo ético y humano para garantizar la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad cultural.

Posteriormente, en la primera década de este siglo XXI, las Naciones Unidas aprueban la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Si bien se hace medio siglo después de la Declaración de los Derechos Humanos, no hay que olvidar que a lo largo de estos años las Naciones Unidas gracias a los movimientos sociales, las observaciones académicas, los desarrollos en las interacciones humanas y diversas manifestaciones del ser humano en la época de la globalización, ha venido extendiendo los Derechos Humanos, y aplicando una serie de recomendaciones y de principios de derecho para proteger diversos intereses de los pobladores de cada nación, que sirve como guía para los Estados miembros de esta organización, convirtiéndose estas diversas declaraciones como principios fundamentales del derecho tanto nacional como internacional. Es así como desde el 17 de septiembre de 2007 se realiza la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Naciones Unidas, 2008).

Este documento que como ya se estipuló, es una hoja guía de la garantía y promoción de los derechos de los pueblos indígenas, y desde la pronunciación del concejo de las Naciones Unidas, se tiene que: se comprende que los pueblos indígenas deben ser considerados como

diferentes, y sin embargo tratarlos como iguales en derechos, mientras estos mismos pueblos tiene la capacidad de identificarse como distintos e iguales en derechos que los demás pueblos; que estos pueblos indígenas se consideran patrimonio de la humanidad, mientras son parte fundamental de la cultura, la riqueza y la diversidad de las civilizaciones; se reconoce que estos pueblos han sido víctimas de injusticias desde la época de la colonización, estas que han impedido el libre desarrollo de sus intereses y anhelos (Naciones Unidas, 2008, p.2-4).

Siguiendo con las determinaciones de las Naciones Unidas, se tiene que: se considera y da por sentado que los pueblos indígenas tienen el derechos de vivir bajo sus cosmovisiones y organizaciones políticas, económicas y culturales; de igual forma, se le considera corresponsable de la formación de los futuros ciudadanos en su territorio, en el cual su educación y formación queda en sus manos (no hay que olvidar que es una responsabilidad solidaria, porque los Estados y la sociedad misma deben ser garantes y vigilantes de una copropiedad educación conforme a los valores y principios que sostienen le orden social); también que ninguno de los pueblos debe estar sometido a discriminación de ningún tipo; sumando muchas otras consideraciones puntuales y garantes de derechos a los pueblos indígenas (Naciones Unidas, 2008, p.2-4).

Ya puntualmente, y sobre la protección de la identidad de los pueblos originarios, se sostienen en el Artículo 13, que “los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos” (Naciones Unidas, 2008, p.7). Esta normativa, se refiere directamente a la forma de preservar las costumbres y la herencia cultural de los pueblos indígenas por medio de sus formas tradicionales de formación, esto que es el habla y la escritura que poseen, y en la cual se transmiten de generación a generación todo el acervo cultural en el cual se manifiestan su forma de vida, tanto de percibir subjetiva e intersubjetivamente. Es así

como este es el primer enfoque directo de la protección de un lenguaje propio, con el cual se rehabilita, se fomenta y sostiene la identidad de los pueblos, esto por medio de la formación de los principios y valores en los niñas, niños y jóvenes que tomarán las riendas de sus pueblos.

Así mismo, en consonancia con lo anterior, en el Artículo 14, se manifiesta que la educación en los pueblos indígenas está sometida a las consideraciones de enseñanza propias, en su lengua autóctona y determinada por sus propios modelos de formación (Naciones Unidas, 2008, p.7). A esto se suma de que el Estado debe garantizar todos los niveles de educación que se dictan en la nación a estos pueblos, y que debe trabajar de forma conjunta para que en la medida de las posibilidades se dicten las clases en su propia lengua y cultura, para brindar la educación propicia a las necesidades tanto de estos pueblos y el Estado (Naciones Unidas, 2008, p.7). Es así, como se pretende que la identidad de un pueblo se mantenga, gracias a que la base de cualquier Estado, nación, pueblo o sociedad, que es la educación se imparta en el idioma que funda el pueblo y las costumbres de una comunidad. Siendo este factor muy importante de tener en cuenta, al momento de abordar la importancia de preservar la lengua que es como los alemanes de la línea romántica la consideran “como manifestación viva del espíritu de un pueblo” (Castro, 2012, p.5).

Se observa que también el Artículo 15, señala directamente que el Estado como garante de los derechos establecidos, y procurar que la comprensión de estos pueblos con los demás sectores de la sociedad sea una realidad, evitando acciones de discriminación y de rechazo (Naciones Unidas, 2008, pp.7-8). Esto sustentado por lo que se sostiene en este mismo artículo que indica los pueblos indígenas tienen “derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública” (Naciones Unidas, 2008, pp.7), lo que quiere decir que el gobierno además de proveer estos derechos, debe ser un promotor y proveedor de la construcción de una educación conforme a las necesidades de estos pueblos integrándolos a las políticas de nación,

dando a conocer y compartiendo las pretensiones y proyecciones de estos pueblos a la nación en su conjunto propiciando una construcción conjunta de nación multicultural.

Por último, se nombra el Artículo 16, que dicta: 1) que los pueblos indígenas tiene la libertad de establecer sus propios canales o medios de comunicación en su propio idioma, y debe propiciarse su acceso a los demás medios de comunicación no indígenas, sin discriminación; 2) así mismo, se le obliga al Estado a que este debe brindar las condiciones que permitan a los medios de comunicación a que reflejen o presenten adecuadamente la diversidad indígena, además de animar a los medios privados de comunicación a hacerlo (Naciones Unidas, 2008, pp.8). Siendo, estas directrices, un medio directo de lograr que el lenguaje de los pueblos originarios sea medio de comunicación entre miembros de una comunidad, y también el medio por el cual, son reconocidos estos mismo, por la población civil, militar y política en general.

Estos artículos, le apuntan a proteger el derecho de comunicación en su propia lengua a los pueblos indígenas, es parte de una restitución y restauración al daño ocasionado a estos pueblos por causa de exclusión y negación de los gobiernos, a comunidades preexistentes siglos antes de ser colonizadas. También, se debe señalar que posibilita la autodeterminación de los pueblos, al permitir, la educación y comunicación bajo su lengua, preceptos morales, éticos, culturales y cosmovisiones de mundo, indicando que los Estados deben promover que los sistemas de comunicación indígena logren tener un lugar determinado e importante en los medios de comunicación del país, logrando la integración de estas culturas al acervo cultural nacional, donde cada pueblo es parte y constituyente de la riqueza intelectual, religiosa, social y económica del territorio.

Colombia y la normatividad en pro de la protección de los pueblos indígenas

En el país es muy reciente el reconocimiento de los pueblos indígenas y la protección de la multiculturalidad en la nación. Con la llegada de la Constitución Política de Colombia de 1991,

se establece un nuevo paradigma donde la promoción y protección de los Derechos Humanos marcan la hoja de ruta normativa del país. Siendo muy pertinente que solo dos años antes en 1989, de la consolidación de la Constitución nacional en el año de 1991, se diera el Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes este presentado por la OIT, el cual, sirvió de guía para que se estableciera y reconociera los pueblos indígenas y demás pueblos minoritarios. Lo anterior, consta en el Artículo 7, de la Constitución donde se expresa claramente que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación” (Constitución Política de Colombia 1991, Art, 7). Además de que gracias a los Artículos 93 y 94, se agregan a las normativas internas nacionales todos los tratados y convenios suscritos por la nación a nivel internacional, por lo que los convenios de la OIT, y la declaración de las Naciones Unidas relacionadas con los pueblos indígenas tienen carácter constitucional, siendo leyes superiores, sobre otras que puedan crear el legislativo (Congreso de la República).

Siendo, estas disposiciones constitucionales garantistas en la protección de los derechos particulares y generales de estas comunidades originarias. Además, en materia del derecho se cuenta con el derecho consuetudinario indígena (derecho autóctono), el cual, debe entenderse como:

Los derechos autóctonos de los 82 pueblos indígenas en Colombia son múltiples y desarrollan diferentes efectos de cohesión sobre sus miembros. En el caso de la mayoría de los pueblos indígenas en Colombia, las reglas de conducta autóctonas forman parte de su orden social e identidad étnica. Sin perjuicio del reconocimiento de estos derechos en la Constitución, su fuerza interior nace de sus orígenes pre y extraestatales como derecho originario. (Semper, 2006, p.764)

Esto hace referencia a que las costumbres indígenas sirven como materia del derecho y de la consecución del orden mismo en las poblaciones indígenas, dejando un margen de acción para que sus raíces o prácticas ancestrales, tengan asidero en la normativización de su orden social, determinando por sí mismos, su desarrollo social, económico, educativa, político, entre

las otras áreas relativas a la naturaleza humana en comunidad. Ahora bien, si el Artículo 7 de la Constitución que reconoce la diversidad étnica y cultural, se pueda referir a las comunidades indígenas, también describe la condición de la democracia y pluralismo de la nación, pero aunque pueda generar confusión entre estos dos principios, se considera en gran término que el Art, 7, hace expresa y clara la protección y la tutela del Estado a las comunidades indígenas del país (Semper, 2006, p.764).

También, en la Constitución se encuentra el Artículo 246, que les entrega la potestad a los pueblos indígenas de legislar y penalizar según sus intereses las acciones civiles y penales, en las prácticas en sus comunidades, siempre y cuando estas acciones no contravienen la Constitución. Es menester también, agregar que en el Artículo 171, donde se expone cómo estará conformado el Senado, se incluye al menos 2 senadores de representación indígena, esto con el fin de ir integrando la participación política de estas comunidades en las decisiones a nivel nacional. El consolidar en la Carta Magna del país, estas disposiciones, es sólo brindar un bloque sólido de leyes que posibilita que el momento las poblaciones indígenas tengan herramientas tanto Constitucionales, como legislativas, para que se puedan hacer efectivos sus derechos, tanto particulares como pueblo de especial protección y generales, los establecidos en los Derechos Humanos.

Se debe entender que la Constitución tiene unos derechos fundamentales que son de obligatorio complemento y estos constan desde el Art. 11 al Art. 40, y como son inherentes al ser humano, se deben aplicar y garantizar a todos los pobladores del país, incluidos las comunidades indígenas. Sin embargo, se plantea que las comunidades indígenas deben tener una autonomía expresa, siempre y cuando esta no esté en contra de los preceptos de la Carta Magna. Esta autonomía se puede comprender siguiendo a Frank Semper (2006) como:

la capacidad de un grupo de darse formas de organización social, económica y política propias, poseer el derecho a designar autoridades propias, diseñar sus relaciones en virtud de sus

tradiciones y sus actividades económicas, preservar su lenguaje, poseer formas de educación y salud propias. (p.770)

Es así como se entiende que los pueblos indígenas dentro del territorio nacional son libres e independientes, aunque deben estar bajo la protección del Estado. Se les garantiza esa independencia en conexión con la protección de ese legado cultural el cual representan y también como forma de no interferir en el curso natural de su pueblo, ya que se es consciente de que las épocas actuales tienden a agrupar a todas las sociedades del mundo, en un lugar común de consumo y comercio. Esto debido a la globalización y el compartir de las culturas hegemónicas en las diversas facetas sociales del mundo. Por lo que muchas veces las fuentes oficiales de comunicación de la opinión y el conocimiento se hace o realiza bajo las lenguas más preponderantes del mundo, y así mismo, se extiende las culturas y las nuevas tendencias de moda en los mercados, por lo que la cultura y las costumbres de los pueblos se van cambiando, debido a los movimientos sociales y del mercado mundial. Esto es lo que hace que las lenguas de los pueblos originarios o minoritarios se encuentren en constante peligro de desaparecer.

Sumando a estas consideraciones, se cita la Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Es decir que como el Convenio de la OIT del 1957 y de 1989, el cual se refiere la ley, son ley y parte en la normatividad colombiana y tiene carácter de bloque constitucional, como ya se nombró con razón del Art 93 y 94 Constitucional. No obstante, no es clara la postura o no se ha ratificado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007, por lo que se toma en cuenta lo expuesto en la Convención No. 169 de la OIT.

El reconocimiento de las lenguas nativas en Colombia

El tema del reconocimiento de las lenguas nativas en Colombia es importante, teniendo en cuenta los derechos lingüísticos y la diversidad cultural ya antes nombrada en la leyes y Constitución. Este reconocimiento de las lenguas conlleva a reconocer y valorar la diversidad cultural dentro de la sociedad, porque cada lengua es única, esencial y refleja la identidad de una comunidad. Además, el reconocer las lenguas minoritarias de los pueblos originarios y también de aquellos que residen en las naciones (comunidades raizales, gitanos, entre otros pueblos), trae muchos beneficios en la sociedad, como el poder ampliar el horizonte de comprensión de la vida de todos los ciudadanos de una nación. Es por eso, que es un deber cuidar tanto de los pueblos indígenas como de los Estados, el proteger y promover la identidad por medio de estas lenguas. Y sería también importante, el fomentar el aprendizaje de estas lenguas a la comunidad en general o al menos a las comunidades alrededor de los pueblos indígenas.

Siguiendo lo expuesto por Alexander Ruiz (2000), se puede considerar lo que se entiende por identidad, indicando que es el origen de la comprensión de saber, quien es uno, de dónde viene y cuál es su propósito, agregando deseos, intereses, prejuicios y valores, y es la esencia que permite pensar que la existencia tanto individual como en conjunto tiene sentido (p.49). Entonces, el reconocer una lengua o idioma, es proteger la entidad, y al ser las comunidades indígenas un grupo social reconocido y valorado, que tiene un estatus oficial donde el Estado le brinda protección. Entonces la lengua siempre tendrá un componente importante en el momento de dar una identidad cultural, en el momento de transmitir todas sus tradiciones, valores, y conocimientos de formas de vida.

En el país indica Sánchez (1993), que:

Colombia alberga en su territorio alrededor de 82 pueblos indígenas étnicamente diferenciados. En su inmensa mayoría, unos 64, hablan todavía sus idiomas ancestrales y, en su totalidad, conservan elementos de su cultura tradicional. Esta multiplicidad de idiomas y de culturas

corresponden a otros tantos modos de conocer el mundo que los rodea y de definir formas de convivencia humana. (p.34)

Siendo esto, una referencia directa sobre la importancia de conservar el legado ancestral de las comunidades originarias de este lugar. Estas ideas sólo promoverán que surgieran leyes como la Ley 1381 de 2010, donde se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. Esta ley, es otro de los logros conseguidos en pro del cuidado de los pueblos y su legado, su fin es avalar el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, además de promover su uso y desarrollo de las lenguas nativas (Ley 1381 de 2010).

Siguiendo con la Ley anunciada: se tiene que en el Artículo 5, se establece que estos pueblos podrán comunicarse entre sí en sus lenguas, esto sin restricciones en el ámbito público o privado, en todo el territorio nacional; también en los Artículos 17, 20 y 21, se establece de qué educación debe ser en su lengua nativa, tanto los niveles de educación inicial, básica y media, como también el poder que las universidades puedan ofrecer la enseñanza en estas lenguas con previo acuerdo con las comunidades; ya el Artículo 7 y 8, expresamente dice las personas de estas comunidades pueden tener acceso a la justicia en su lengua nativa, tanto en procesos judiciales como administrativos; de igual forma, el Artículo 9, es más extenso al referirse a la posibilidad de participación en su lengua de estos pueblos, en el servicio de salud, que es uno de las prestaciones de bienestar; en el ámbito de la preservación está el Artículo 2, que indica que se debe la “preservación, salvaguarda y fortalecimiento de las lenguas nativas”, esto claro está con ayuda de muchas de las instituciones del gobierno y las mismas comunidades.

Esta misma Ley, nombra en distintos apartados que se deben crear programas de enseñanza y capacitación de educadores, y funcionarios públicos en estas lenguas para poder

propiciar que las comunidades indígenas puedan comunicarse en su idioma y ser traducidos al español. Esta es la integración total de estas sociedades a la esfera pública, política y participativa, es una necesidad de llevar la democracia a todos los rincones del país. Donde los principales responsables de estas políticas o normativas son el Estado, las entidades territoriales, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Ministerio de Educación Nacional, agregando los que estén vinculados por extensión a esta tarea de proteger los derechos lingüísticos de las comunidades originarias del país.

A modo, de conclusión de este capítulo, se plantea que ha sido un largo recorrido histórico el que se ha transcurrido para reconocer y fortalecer los derechos de las comunidades indígenas. Los esfuerzos internacionales, si bien muy pertinentes, han sido desde la perspectiva en sus primeras iniciativas laborales y socioeconómicas, que bien no dejan de ser consideradas importantes, desde una perspectiva de integración de estas comunidades al mundo de la producción y el desarrollo económico. Aun así, en algunos apartados se sugiere la idea de que los Estados no deben de intervenir en el libre desarrollo de estos pueblos, esto con el fin de no cambiar en esencia las costumbres, los valores, los principios y horizontes de comprensión de estas comunidades, logrando así la preservación integral de estas comunidades.

Este punto, aunque parece comprenderse de gran manera, no es fijado puntualmente en las leyes, no obstante, en los preceptos de los convenios, normas, leyes, relacionados con el lenguaje, se percibe que se protege la identidad esta que está compuesta de la lengua, ese que custodia muchas de las tradiciones, formas de gobierno, formas de vida y esferas de comprensión, que son distintas a los que hoy compartamos muchos de habla castellana, o de alguna de las lenguas preponderantes que se imponen en el mundo globalizado y comercial o de consumo. Ya con estos preceptos normativos, es posible pasar a una discusión reflexiva o filosófica sobre los peligros que corren los pueblos nativos de desaparecer por pérdida de su lengua, su legado lingüístico que conserva y permite transmitir su identidad, la cual se va

perdiendo por la injerencia negativa de factores económicos, sociales, y culturales imperantes de sociedades que cambian tan rápido que hoy día no conservan una identidad cultural fija.

CAPÍTULO 3

Revitalización de las lenguas indígenas, preservación de la identidad cultural y fortalecimiento de la democracia desde Habermas

Desde Habermas (1999), la comunicación se ajusta a su función principal que es la de comprender al otro, dado que esta tiende a llegar a un acuerdo de individualidades que renuncian a su subjetividad cerrada y se abren camino a la intersubjetividad, la cual es solo el modo de reflexión de la acción comunicativa (p. 26-27). Esta acción comunicativa, que implica el manejo del lenguaje con sus actos de habla usuales, no está en pro a un ajuste del convencimiento de un otro o sometimiento de unos argumentos sobre otros. Esta hace referencia a una racionalidad comunicativa que permite trasladarse desde el estadio de comprensión personal a un estadio mucho más amplio, el de la sociedad y como la comunicación permite construir concepciones, ideas y formas de ver el mundo en conjunto que logra un acuerdo sobre la realidad y el accionar humano, social o comunitario en esta (Habermas, 1999, p. 27).

La sociedad hoy día en un mundo globalizado debería ser más comprensiva y no solo escuchar o atender a las modas o las vanguardias; incluso, podemos preguntarnos hasta dónde la acción comunicativa sólo atiende a los argumentos del mercado, de lo hegemónico, de los ideales del consumismo, todo aquello que es homogéneo y que se expresa con relación al dominio de unos intereses sobre otros. Esto es solo una forma de decir que la acción comunicativa que expone Habermas, en un sentido crítico, es difícil de proponer como medio del reconocimiento de los pueblos, donde cada comunidad establecida por costumbres construidas por muchos siglos o décadas, se puedan dar la oportunidad de entablar diálogos de comprensión y construcción social, con las expresiones culturales, políticas, económicas, y de consumo que hoy se consolidan de una manera rápida. Además de que es difícil advertir en qué época surgen y desaparecen estas nuevas tendencias de comportamiento y comprensión del mundo.

De igual forma, se concibe la idea de que mientras se tenga capacidad de habla, el poder expresarse mediante el lenguaje, en el caso del choque de posturas lingüísticas sobre el mundo de la vida, el poder argumentar a favor o en contra de una visión de mundo frente a otra, por concepto de llegar a un acuerdo, de solicitar un reconocimiento, de pedir respeto o simplemente de dar a conocer un horizonte de comprensión a uno otro conocido o desconocido es siempre posible. Es así, como se comprende que el argumentar se refiere “al tipo de habla en que los participantes tematizan las pretensiones de validez que se han vuelto dudosas y tratan de desempeñarlas o de recusarlas por medio de argumentos” (Habermas, 1999, p.36), esto señala que el poder argumentar es un elemento esencial para entablar un diálogo sea el que fuere, y para poder comunicar posturas importantes frente a la vida en comunidad y las decisiones que repercuten en sociedades pequeñas o grandes.

No obstante, y siguiendo con lo anterior, si el diálogo fundado en argumentos, iniciado para atender a una racionalidad comunicativa siempre debe cumplir con principios básicos como: estar abierto a los argumentos del otro, el reconocer la fuerza de los argumentos en pro y en contra de su postura, replicar en los casos donde no vea factible que la fuerza de ese argumento

es válida para aceptarla del todo en o parte; en cambio sí carece de estas habilidades, y se niega a escuchar al otro, no acepta razones en contra, y réplica los argumentos con posturas dogmáticas tratando de imponerlas, no estará expresándose y debatiendo de manera racional en un diálogo constructivo (Habermas, 1999, p.37). Este es el fomento de las conversaciones, diálogos y encuentros sociales que tienen el fin de dar comunicación de diversas posturas, y llegar a acuerdos conjuntos para la toma de decisiones importantes. Estos principios de acción también deben de tenerse en cuenta, en el reconocimiento de otras intersubjetividades, como lo son los pueblos originarios de América (todo el continente) y sus argumentos a favor de conservar su cultura y lugar en la sociedad.

El reconocimiento de los pueblos indígenas y su principal fuente de memoria que es su lengua o idioma debe ser dialogado, con los hábitos cotidianos que desplazan las costumbres de pueblos minoritarios y se imponen en diversas manifestaciones. Tal como una lengua universal (está entendida como una lengua que se proyecta en millones de hablantes), como la economía, una moneda, el mercado, objetos de consumo, entre muchas otras formas masivas de la cultura moderna que se despliegan en una réplica que homogeniza los escenarios de participación social. Esta regularización de la cultura mayoritaria deja de un lado la diferencia y es un peligro para el mantenimiento de culturas que deben ser defendidas contra su extinción, y que por leyes y acuerdos internacionales son protegidas por los Estados donde residen estos pueblos originarios. Ante esto, se concibe la idea de que para que los pueblos indígenas tengan la posibilidad de ser reconocidos, se mantenga en un postura de diálogo frente al mundo y la globalización que le rodea, y si estos pueblos tienen la intención de dialogar con argumentos y racionalmente sobre su postura ante la vida y el mundo de la vida que se comparte a nivel local e internacional, lo mínimo que se pide de ese mundo externo es la posibilidad de que le escuche, le atienda, que acepte los argumentos factibles de serlos, y rechace o contradiga los que no comparte.

Lo anterior, se establece con la pretensión que se tome la postura presentada por el filósofo latinoamericano Enrique Dussel en torno a las vertientes superiores del conocimiento, el cual invita a las comunidades académicas realizar una reflexividad “basada en el diálogo y la escucha de los excluidos, del ‘Otro radical’, es decir, del sujeto que ha sido convertido en objeto por la dominación occidental” (Restrepo y Rojas, 2010, p.62), extrapolando esta invitación a las grandes potencias lingüísticas, económicas, políticas, religiosas, culturales y demás interesadas, en sumarse al diálogo por el reconocimiento y protección del pilar cultural de los pueblos indígenas, este que es su lengua. Entre las áreas de acción y de diálogo constante entre culturas es el conocimiento académico de las diversas manifestaciones del ser humano, el estudio de la naturaleza, su comportamiento, y todas las manifestaciones del conocimiento científicamente aceptadas. Ante esto, Restrepo y Rojas (2010), proponen que este diálogo entre saberes se denominaría transcultural y propiciaría un diálogo real, este enfoque superaría el monoculturalismo ya que tendería a una concepción universal del conocimiento (p.144). Con esto, el conocimiento desde su creación y aceptación se extenderá a nuevas concepciones de ver y apropiarse del mundo, es decir, el saber empezaría a tener una perspectiva integral donde muchas culturas, entre ellas las originarias fundamentarían el paradigma del saber, en sentidos más allá de una filosofía instrumental de conocer la naturaleza para dominarla, en otras parecidas a conocer la naturaleza para procurar mantenerla, para cuidarla y que permita la subsistencia de muchas generaciones en el futuro.

Existen muchas formas de entablar un diálogo como forma de reconocimiento a una identidad diversa a las preponderantes, el simplemente hecho de dejarse decir ya es un avance. Esto va más allá de reconocer los derechos de unas comunidades minoritarias que juegan un papel en el mundo y que se ha llegado a un acuerdo de protegerlas. En este sentido, las recomendaciones desde la OIT en la cual las lenguas y el trabajo de los pueblos se mantenga y empiecen de alguna manera a ser independientes en el área económica, apunta a que se tenga una integración más completa de la cultura de los pueblos indígenas, en donde estos puedan ser

visibles desde sus creaciones industriales, hasta sus conocimientos, es decir que sean estas comunidades quienes propongan el diálogo, pero sean los Estados, las comunidades con las que comparten el territorio nacional, y las demás comunidades por fuera las que estén dispuestas a escuchar lo que están tienen para ofrecer.

Claro está que el diálogo se da de muchas maneras, y se espera que este sea completo y no solamente desde esa visión empresarial o laboral como lo estableció al inicio la OIT, donde se recomendaba a los Estados miembros de la Naciones Unidas considerar a los pueblos indígenas como parte esencial de desarrollo económico de las naciones, y que se les provea de condiciones adecuadas de producción con respecto a la forma de vida de esas comunidades, logrando que el factor industrial fuera una excusa para que la cultura se mantenga y logre mantenerse, como parte productiva del desarrollo de una nación. Se puede interpretar que es una razón instrumental de la cultura, donde ésta produce capital para sí misma y el país, pero de todas maneras, era el inicio del reconocimiento de los pueblos indígenas. De igual forma, el enfoque que se buscaba desde el principio en las recomendaciones de la OIT era que, siguiendo a Restrepo y Rojas (2010, p.62) “las empresas locales y transnacionales, que logran legitimar sus proyectos económicos de expansión mediante estrategias de diálogo, concertación y consulta, en gran medida sustentados en estrategias de ‘respeto y valoración’ de la diversidad cultural”.

Siendo la integración de la cultura de los pueblos indígenas y sus manufacturas o productos, las que empezaran un diálogo con los mercados o la industria, y está fuera a su tiempo una oportunidad de integración democrática de estos pueblos al ordenamiento interno del país. Fijando la integración multicultural en áreas laborales y de desarrollo económico, se espera que el reconocimiento de los pueblos indígenas no sea solo legal, sino estructural. Es decir, que los gobiernos puedan visualizar a las comunidades indígenas no sólo como elementos que necesitan protección, sino como estos mismos pueden mantenerse e integrarse a la sociedad, ya sea por medio del comercio, de compartir sus saberes con los establecidos en la academia, en la

participación de políticas públicas. Es decir, hacer partícipe a los pueblos en la construcción de una identidad nacional, esto significa “entender el lugar y las posibilidades de conocer e intervenir en el mundo por parte de sectores de la sociedad históricamente subalternizados” (Restrepo y Rojas, 2010, p.62).

Cómo las lenguas indígenas están sin reconocimiento por ser una expresión cultural no central y hegemónica

Siguiendo a Augusto Salazar Bondy (1968), se comprende que la perspectiva del pensamiento y expresión latinoamericana deviene de las corrientes del conocimiento del viejo continente (p.17-24). Tanto el saber, como la lengua preponderante que se adoptó por medio del colonialismo que es el castellano, logra delimitar las formas de pensamiento y comprensión del mundo, debido a que esta lengua ha sido el vehículo de las teorías, ideologías, y prácticas culturales que están impregnadas en la sociedad. El lenguaje es una forma de impactar el mundo tanto que el “pensamiento extranjero se produce hoy día a ritmo acelerado, de tal manera que la evolución ideológica es también muchos más rápida y más precipitada que antes” (Bondy, 1968, p.34). Esto señala que los lenguajes o idiomas preponderantes tienen un mayor alcance en el mundo, y que gracias a la comunicación propiciada por la globalización deja relajadas otras formas de expresión lingüísticas que no tiene ese aval histórico de reconocimiento.

Aunque la hegemonía de las lenguas preponderantes sea manifiesta en la actualidad, incluso en las Naciones Unidas y sus lenguas oficiales, el opacamiento de las lenguas originarias y el reconocimiento de los pueblos que las tienen, tiene asidero desde las bases académicas o del conocimiento, debido a que el pensamiento indígena no ha tenido el apoyo por parte de los estudiosos, de la academia y de los estamentos del gobierno en torno a la educación (Bondy, 1968, p.34-35). Aún en las aulas de clase, tanto de la educación básica como la formación superior, no se toma en cuenta que el pensamiento original y posible de una autonomía del saber

y la identidad propia, podría rescatar las raíces de los pueblos indígenas. El saber está condicionado por el habla, y es por medio de este que se aprende a ver el mundo, a saber, la mayoría de las personas en América de habla hispana ven el mundo por medio de saber de la Europa, donde se empieza a conocer el mundo desde la llegada de los conquistadores, y se deja a un lado, el pasado indígena que se desdibujó con la llegada de los que se establece como la civilización. Entonces, se debe reconocer que el pensamiento ya estaba antes de la llegada de la razón europea de la conquista, de la modernidad y también la actual (esta que es generada por diversos lenguajes del saber oficiales para dar a conocer el conocimiento).

Es así, como el lenguaje y el conocimiento tiene una relación intrínseca, los saberes válidos deben darse a conocer por una lengua importante, válida y objetiva. El saber indígena que tiene asidero en las diversas lenguas es un saber que no posee un método racional, ni una estructura lógica, generalmente es una tradición oral y no impera en las academias o centros de formación, es solo una forma de ver, comprender y vivir el mundo de una minoría, que no tiene espacio en los diálogos actuales de interés. El saber de una población es parte de sus acciones culturales, tal como es la filosofía de una comunidad o su forma de vida, que va de la mano con la política y los valores, formas de pensamiento que se han consolidado en siglos de historia, siglos que no parecen ser suficientes para las naciones de América que hablan español, ya que los modelos de pensamiento han sido copiados de los europeos y las prácticas culturales son solo una imitación de esas culturas con diversos matices (Bondy, 1968, p.37-40).

Es así como no existe al menos en la lengua oficial como lo es el español o castellano, un rasgo de originalidad o identidad de los pueblos, y esta originalidad estaría residiendo en la forma de comprensión y comunicación de los pueblos originarios que son una población minoritaria. Si siglos de administración de la vida en las naciones hispanas de América no han podido resolver problemas prácticos de la vida en comunidad, podría ser que buscando en las raíces originarias de los pueblos de esta tierra, se encuentra parte de la solución. Es decir, si el interés por parte de los ejes culturales lingüísticamente hablando que son los que promueven y

esparcen el conocimiento, con todo lo que involucra este, no atiende a las necesidades locales, o propias de pueblos como estos, la respuesta podría venir de las últimas fuentes propias de conocimiento que se tiene, que son los pueblos indígenas. Es decir, la invitación es atender mediante una acción comunicativa como lo expone Habermas, a las ideas que aún subsisten en los pueblos indígenas, para lograr de esa manera el advertir algo propio y construir desde allí una cultura independiente que atienda las necesidades de una comunidad diversa como la de un país como Colombia. Ahora bien, no se trata de renunciar a lo ya consolidado por medio de la lengua y las prácticas sociales, sino de dar paso a un diálogo constructivo con las culturas indígenas, no en su lengua, esto sería pretencioso, sino en la lengua universal que es el español, es decir que se necesitaría una tradición de su pensamiento a la lengua española. De seguro en el pensamiento de los pueblos originarios se encuentra parte de la independencia que las naciones de América de habla no inglesa que desean construir un nuevo paradigma de acción, así como lo señala Bondy:

la debilidad de nuestras comunidades es reflejada por el pensamiento y explica su falta de sustancia. La tarea que se ofrece ante los hispanoamericanos interesados en el progreso de su pensamiento es por tanto la de resolver el conflicto histórico-social que está en la base de esas carencias. (Bondy, 1968, p.49)

Aunque el lenguaje que compartimos que es el español es una lenguaje que nos da una oportunidad de expresarnos ante el mundo, ya que es una de las lenguas más habladas, no nos brinda el estatus de pensar originalmente, de proyectarnos un pensamiento propio, o al menos autóctono, ese pensamiento le pertenece a los pueblos originarios, que cada vez están en peligro de desaparecer, como también la oportunidad de construir junto a estos pueblos una forma propia de ver el mundo, una que no se haya adoptado o incrustado en la cultura por medio de la conquista y el colonialismo. En este apartado, es pertinente tener en cuenta lo que sostiene Gómez Robledo, cuando indica que el idioma es un limitante, dado que:

las grandes lenguas modernas, lo mismo que las creaciones culturales de que ellas son vehículo están vinculadas en mayor o menor medida al genio de la nación de que proceden y, consiguientemente, su absorción exclusiva por parte de los educandos acaba por convertirlos en colonos espirituales de aquella comunidad. (como se citó en Bondy, 1968, p.58-59)

Esto señala directamente que mientras seamos educados bajo la misma lengua con la que se fue colonizado, aún se comparten expresiones culturales que no son propias de la historia de estos pueblos. Esto puede verse reflejado en la incapacidad de poder aplicar los modelos de gobernanza que se han adoptado a lo largo del tiempo resultado de los grandes ejes del pensamiento en las que se ha educado a la mayoría de la población hispanoamericana, y que ya deberían de haberse dejado atrás, gracias a la decadencia y los resultados nefastos de las dos primeras Guerras Mundiales. Sin embargo, de la población hispanoamericana en general se puede observar un rechazo vivido a lo propio, a esa historia precolombina que antecede al modelo cultural que se implementó a fuerza y sangre en esta América; así lo sostiene Leopoldo Zea (1945) cuando nombra que “lo propio del americano es considerado por éste como de poco valor. Se empeña en realizar modelos que le son vitalmente ajenos. Se empeña en copiar, en imitar” (p. 52).

Presentando lo anterior, se considera que una posibilidad de crear pensamiento propio y de calidad, con contenido y propiciador de soluciones a los problemas particulares de la nación, sería el poder contar con el saber, la cultura y los aportes que comunidades indígenas (entre otras minorías), con todo el saber propio y original que tienen para ofrecer a la construcción de nación en Hispanoamérica. Esta es una posibilidad de dejar de ser una cultura inauténtica, una población que desea ser y seguir una imagen de persona que está muy lejos, que cumple otros estándares ya que, configurada de una manera distinta de forma histórica, religiosa, cultural, y que al querer imitar ese modelo hegemónico sólo se encuentra con una sociedad con múltiples carencias, sin integración y sin un espíritu propio (Bondy, 1968, p.104-105).

Pero cabe preguntarse, si para buscar esa originalidad en el pensamiento de los pueblos hispanoamericanos se pueda acercarse a las comunidades indígenas o las culturas precolombinas, Zea (1945) propone que aunque queramos reconocer las culturas precolombinas como nuestras, la verdad es que no existe una relación o conocimiento de esas culturas con las comunidades de las naciones hispanohablantes, ya que de haberla, al menos un reconocimiento de esas culturas se tendría una cierta aceptación o acercamiento a sus figuras religiosas, a sus templos, o sus costumbres, etc.; esto debido a que lo precolombino no tiene el mismo valor espiritual para la población mestiza que tiene para los indígenas (p.43-44). Siendo el mestizaje un producto cultural que ha consolidado comunidades sin referentes fuertes de identidad que no sea el que se forma por medio de la educación por medio de la lengua española, la religión católica (cristiana), la visión de mundo, y el desprendernos de estos sería como renunciar a una parte de la personalidad (Zea, 1945, p.56).

Entonces el hecho no es volver a mirarla irracionalmente a las culturas originarias y tratar de obtener una visión distinta de mundo, una original y propia, sino el poder entender qué tiene esa cultura para ofrecer a la comunidad nacional, y por qué no, como esas posturas de vida, de organización y de acción en el mundo puede brindar una nueva imagen de apreciación del espacio de acción intersubjetivo. Teniendo en cuenta que las visiones de mundo o horizontes de comprensión de cada cultura representan una verdad que aunque no se comparta no invalida las verdades de otros y que una de esas verdades puede tener un carácter de universalidad y ser comprendida por los demás pueblos. Es esa parte de la subjetividad de los pueblos la que se permite ser comprendida por el mundo intersubjetivo. En este sentido no se podrá argumentar, que comunidades atrasadas como las ven los historicistas que consideran que la civilización moderna es un camino lineal que se debe seguir, a razón de las comunidades indígenas y otras que no han tenido un desarrollo notable, no se deben escuchar, y que son estas las que deben atender al mundo civilizado. Se debe entender como lo sostiene Zea (1945) que los individuos poseen una subjetividad que le es propia, y está a su vez en una relación circunstancial participa

de un área social que es la que permite la convivencia entre unos y otros, y así mismo esta área social participa de una esfera mucho más amplia de la cual participan todos los hombres en general y es la circunstancia de la humanidad, la cual permite el reconocimiento del hombre con sus congéneres (p.31).

La pretensión es dejar de un lado el prejuicio de la inferioridad de lo propio de lo americano como algo por fuera de los cánones de la verdad, de lo aceptable, de lo que se debe imitar, de lo que propicia la construcción de la realidad. Dejar de lado la pretensión de sentirse parte del centro, como explica Enrique Dussel (2013), “el pensar que se refugia en el centro termina por pensarlo como la única realidad. Fuera de sus fronteras está el no ser, la nada, la barbarie, el sin-sentido, las lenguas primitivas, los mundos salvajes” (p.16). Dejar el prejuicio de que las comunidades minoritarias o periféricas no son parte esencial de la vida de una nación, es poder dar paso a un diálogo comprensivo con una población que es parte de la vida de un país, y que su vida se desarrolla en torno a este, y como se debe trabajar y atender las necesidades de toda la población en un conjunto, al menos esa es la idea de la democracia. Pero no se debe hacer desde el privilegio de someter a las demás comunidades a un estilo de vida y pensamiento, sino el poder incluirlas con sus propias particularidades a la vida laboral, productiva, política y cultural de una nación.

La acción conmutativa como principio de reconocimiento de la memoria y la lengua de las poblaciones indígenas

Si las comunidades indígenas junto con sus expresiones culturales son observadas desde las grandes ciudades, comunidades académicas, sectores políticos, religiones, etc., como culturas subdesarrolladas o inferiores, es porque las comunidades mestizas no han comprendido que todas las voces cuentan, al momento de vivir en comunidades democráticas, como es el caso de la mayoría de las naciones hispanoamericanas. El buscar una acción comunicativa

donde se pueden entablar un diálogo comprensivo y constructivo, puede empezar, de una forma, cuando se la brinda el conocimiento a la población en general de cuál es el aporte de las comunidades indígenas al mundo, empezando con el factor de cuidado y preservación de la naturaleza (lo relacionado con el Buen Vivir, por ejemplo).

Cuando se habla de qué aportan las comunidades indígenas al mundo, lo primero que se viene a la mente es el acercamiento que estas tiene a la naturaleza, debido a que se le mira a la naturaleza como una madre, como parte del entorno y con familia, entre muchas otras visiones, donde se destaca ser una entidad, ser o familiar que procura la vida, por eso debe ser cuidada. En esa tarea los indígenas promueven al menos la conservación del 80% de la biodiversidad del planeta, contando que en sus territorios se encuentra al menos $\frac{1}{3}$ de los bosques necesarios para frenar el cambio climático (WWW, 2022). En el caso particular de Colombia las comunidades indígenas estas resguardas donde quedan al menos el 46% de los bosques del país, con el objetivo interno de cada comunidad de cuidar las fuentes hídricas, y la biodiversidad, esto “con base en los conocimientos de sus ancestros” (WWW, 2022), conocimientos que como ya se ha denotado son transmitidos por la lengua.

Aunque estas poblaciones juegan un papel fundamental para el futuro, en el presente no tiene en el país una atención importante para protegerlo de peligros inminentes en sus territorios como la presencia de grupos al margen de la ley, que posibilitan desplazamientos de estas comunidades a las grandes ciudades. Es así, como la no atención oportuna del Estado ha logrado que estas comunidades que deben ser protegidas y tener especial atención, vivan en condiciones adversas, de igual forma, estas comunidades han estado “insistiendo en que deben ser escuchadas y abordadas, fortaleciendo el diálogo entre todos los actores, para así salvaguardar la vida y la permanencia en sus territorios” (WWW, 2022). Esto refleja que los pueblos indígenas al menos en Colombia aún buscan esa oportunidad de ser escuchados, tanto por el gobierno, como las fuerzas insurgentes, y por qué no sumar, las comunidades académicas y la población en general.

Por otro lado, siguiendo con el análisis de la situación indígena en el país, se comprende que a lo largo del tiempo se han mantenido las prácticas discriminatorias presentadas anteriormente. Ante esto la Comisión de la Verdad (2020, p.1), señala que persiste a pesar del tiempo, “los imaginarios coloniales del indígena como “bárbaro” y “salvaje” aún persisten hoy en día en el imaginario nacional, reforzado el racismo estructural, el irrespeto por sus culturas, y la idea de que sus territorios son objeto de conquista y explotación”. Estos prejuicios son manifiestos y no solo se ven en Colombia, desde México hasta la Argentina, los pueblos indígenas son menospreciados por las demás poblaciones que viven en el centro. Lo que imposibilita hasta el momento el reconocimiento de estos pueblos tanto por los gobiernos como la mayoría de sus ciudadanos. No obstante, se debe tener en cuenta que las comunidades indígenas de algún modo han “salvaguardado saberes y culturas milenarias que hoy aportan una visión sostenible de la vida y el territorio” (Comisión de la Verdad, 2020), y esto no es lo único con lo que han aportada los pueblos originarios, existen otros aspectos importantes a tener en cuenta.

Se pueden tomar las condiciones de Pinto et al, (2018) para extender las ideas de los aportes, en el caso del Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano, que deviene después de que en el año 2008, se aceptaran los conceptos de la *Pachamama* y el *Buen Vivir* como herramientas en el ámbito jurídico de Ecuador y Bolivia, propiciando que años después se lograra desistir de seguir sólo modelos eurocéntricos y antropocéntricos de organización política. En los años de 2008 en Ecuador y 2009 en Bolivia estos dos conceptos pasarían a ser parte de las Constituciones de estos países, consagrando un rescate de la cultura amerindia en tiempos actuales, un aporte original, propio y novedoso a la política en esas naciones y el mundo. Estableciendo en las cartas de ordenamiento político ideas como: Pachamama (*Madre tierra, sustentadora, directora y viva, imagen del conocimiento ancestral de la convivencia con la naturaleza*); mientras que el *Buen Vivir* coincide con el concepto adoptado por la Organización de las Naciones Unidas como *bien común de la humanidad* el que procura que entre naciones y

congéneres siempre haya una reciprocidad de ayuda mutua con el fin de conseguir un bienestar para todos (Pinto, et al. 2018).

El cambio de perspectiva sobre la política en esa primera década de este nuevo siglo no sólo abrió el camino a una postura bioética y ecocéntrica de la administración pública, sino también del derecho, de la cultura, de la educación, y todas las áreas de acción humana. El valorar la naturaleza o la Madre Tierra, como también el bienestar de toda la población mundial (incluidas animales, los recursos naturales y los humanos), esto propicia que los elementos de la naturaleza que son valiosos para la subsistencia de todas las especies tengan especial protección por parte del Estado, el derecho protege la tierra y todos sus recursos y logra que la concepción de las políticas públicas estén encaminadas a la protección de los elementos necesarios para la vida, al contrario de políticas de naciones industriales cuyo objetivo es valorar el desarrollo industrial y económico por encima de gozar de un buen medio ambiente y de buena salud.

Es así, como la postura de una comunidad indígena andina del continente, empieza a darse camino y lugar en la acción comunicativa, primero desde su localidad o su territorio global como nación, es decir tanto la democracia del país como los mismos indígenas empezaron a dialogar y poner en juego sus posturas frente a la vida y llegaron a un acuerdo, donde este mismo logra impactar a toda la comunidad de esos dos países, desde las normativas esenciales para la vida pública. Es mediante la acción comunicativa que puede darse el entendimiento entre diferentes puntos de vista, si bien Bolivia y Ecuador son naciones hispanohablantes, que han heredado los prejuicios del viejo mundo, y también sus organizaciones políticas. No obstante, tanto sus representantes políticos y sociales debieron llegar a un acuerdo mediado por un diálogo comprensivo, donde las posturas a favor y en contra se pusieron ante la crítica, y posteriormente consideraron que aportes de cada una de las visiones de mundo eran importantes para llevarlas a la vida política, siendo estos dos conceptos de la vida indígena los que se escogieron para brindar un nuevo rumbo político a estas naciones.

Aunque se hayan logrado avances en las naciones antes nombradas, aún son muchas las naciones latinoamericanas y del mundo que poseen en su territorio comunidades originarias, que deberían ser tomadas en cuenta en la construcción de las políticas públicas, y de los planes de gobierno o nación. Pero se hace hincapié en que estas comunidades deben poder darse a conocer, y ejercer por medio de la memoria de su lengua, el poder manifestar su cultura, ya sea para brindarle una postura distinta a sus coterráneos o al mundo en general, eso se puede hacer a través de su lengua, pero esta acción debe ser traducida y condicionada por personas tanto de la comunidad indígena como traductores que puedan dar a conocer sus concepciones de mundo a los demás. Como vimos, la OIT hace más de un siglo intento darle un lugar a las comunidades minoritarias y originarias, esto con el factor del trabajo y la educación, pero hoy día se puede expandir esa pretensión a la política del país, derribando las fronteras internas que protegen los indígenas, no en pro de invadir sus tierras y su cultura, o de capitalizar su horizonte de comprensión de la vida. Sino con la intención de dejarse impactar por lo que ese conocimiento ancestral tiene para aportar al acervo de conocimiento, entendimiento y de tolerancia, tal vez esas ideas permitan contrarrestar prácticas culturales dañinas para el mundo, de proyectos ideológicos hegemónicos.

De igual forma, si se les pide a las comunidades originarias el impulsarse en los medios de la academia, del mercado, de la economía, del trabajo, de la política, del arte, entre muchas otras áreas. También se les pide a las academias, a las empresas, a los empresarios, a los imperio económicos, a los focos artísticos, y a los representantes políticos entre otros, que se dejen decir, y aprendan a escuchar, lo que los demás tienen para manifestar, el poder atender a esas comunidades históricamente violentadas, discriminadas y que son parte de nuestra vida, nuestro territorio y nuestro presente. El poder buscar algo auténtico y propio en nuestro pensamiento, que no se haya heredado con la lengua universal hispana, es posible que se encuentre en las raíces de los pueblos que originariamente gobernaron estas tierras, aquellos que tienen posturas frente a la vida que se construyeron de acuerdo con las particularidades

esenciales de este continente, y que el modelo del centro no ha podido resolver problemas de esas condiciones únicas, porque fueron creados para resolver problemas del viejo mundo y no de este nuevo.

Es así, como Habermas y su filosofía brinda una oportunidad amena y plausible de derribar esquemas de pensamiento institucionalizadas o preponderantes, que no han podido resolver conflictos, el camino es seguir la acción conmutativa como la describe este filósofo: donde todo empieza con el dejarse decir, o el escuchar, este paso siempre tiene que darlo el que más poder tenga, el que está mejor posicionado o el que debe proteger al otro (este puede ser el Estado); seguido del poner en la conversación o diálogo cada una de las posturas, con la intención de exponerlas ante la crítica; además de que si son plausibles el reconocer o no reconocer esas críticas con integridad al dejar la adhesión por ideas que no estén bien fundadas o por críticas que no están encaminadas a poner de relieve la debilidad de los argumentos; finalizando con la posible llegada a un acuerdo que beneficie las partes, o que simplemente hayan dado lugar a una expansión del conocimiento del uno y del otro.

De igual forma, como lo expresa Habermas, “las relaciones que en su acción comunicativa los participantes entablan con el mundo al reclamar validez para sus manifestaciones o emisiones; de ahí que la descentración de la visión del mundo se haya revelado como la dimensión más importante de la evolución de las imágenes del mundo” (Habermas, 1999, p.37). Esto se refiere a que lo más valioso de la acción comunicativa es el posibilitar el derribar los pensamientos que constituyen los prejuicios hegemónicos, y dar paso a unas nuevas formas de poder comprender los asuntos del mundo y el punto de vista de otras alteridades. En suma, es el poder darse la oportunidad de construir mundo sociales o intersubjetivos, que toleren y atiendan los demás horizontes de comprensión. Sin perder la identidad propia, y poder dar paso a la construcción de nuevas identidades, o el reconocimiento de viejas identidades que tienen el derecho de ser reconocidas.

A todo lo anterior se puede sumar la observación de Nancy Hornberger, donde se entiende que los pueblos originarios viven en el multilingüismo, donde usan el lenguaje nativo de sus pueblo y palabras en español, si se observa el contexto latinoamericano, y aunque se expresan en español los indígenas, estas palabras están permeadas por la cultura y el sentir de la vida que alberga la ancestralidad de sus expresiones cotidianas, es decir, que el lenguaje que se hable además de la lengua nativa está adherido a la subjetividad de estos pueblos, de su historia y su futuro (Rivera, 2023, p.8). Es así como si los indígenas hablan en español no lo hablan con la tradición occidental, sino con su acervo de conocimiento, de historia y cultura, una que debería ser vista con respeto y tenerse en cuenta. Una de las estrategias además de la propuesta de Habermas de dar paso al reconocimiento de las lenguas nativas puede ser la que propone esta académica cuando sostiene que el ideal sería seguir lo que se hace en algunas partes de “África, hablan la lengua colonial pero también las lenguas nativas o locales, entonces, utilizan los diferentes recursos lingüísticos en una sola conversación, no simplemente se mantienen los límites de una lengua” (Agencia de Noticias Univalle, 2018). Esto plantea que hay formas educacionales de dar cabida y espacio participativo a grupos minoritarios, las lenguas no son enemigas, no están en conflicto, solo hay que gestionar maneras de promulgarse, desarrollando todos los pueblos que están dentro de una nación y no tener la pretensión de homogeneizar la sociedad y el fin de ciudadano.

A modo de conclusión de este capítulo, se presenta que Habermas ha consolidado una postura filosófica que permite una comunicación de igual participación entre las partes, donde ninguno impone su punto de vista al otro, y donde cada uno atiende a tiempo y rechaza con razones para hacerlo los argumentos que no tienen una validez razonable. Dando paso a unos diálogos de comprensión, de construcción y de conocimiento, en los cuales se pueden afianzar ideas, creencias, o declinar de estas, aceptar nuevos puntos de vista, defender visiones de mundo, poder en juego con los demás hablantes temas de interés y nuevas soluciones a los problemas, como plantear unos nuevos. Aunque se debe dar por entendido que las posibilidades

son infinitas, el poder escuchar es una voluntad personal y particular que permite esta acción comunicativa.

En tanto que para las comunidades indígenas se debe tener en cuenta que los gobiernos, que están obligados por ley a atender a estas comunidades, no lo están haciendo de manera adecuada, ya sea porque en estos aún se conservan posturas discriminatorias, de superioridad frente a los pueblos originarios, o simplemente de apatía a atender las necesidades de estos pueblos históricamente violentados. Se propone que tanto las comunidades como los Estados deben estar abiertos al diálogo, a la comunicación sin imposturas y la construcción de una sociedad integrada, donde cada una de las partes pueda aportar y brindar lo mejor de sí al otro. Esto con la idea de que sean las comunidades indígenas las que se impulsen a darse a conocer y comprender por ese otro, ya sea el Estado o las diversas comunidades (académicas, políticas, culturales, artísticas, etc.). Donde la iniciativa de emprender el diálogo provenga de estas culturas originarias, claro está que este diálogo no inicia, si ese otro no tiene la pretensión de escuchar. Ejemplos de la escucha propia y oportuna se ven en Ecuador y Bolivia que permitieron que conceptos de la vida indígena andina (como el Buen Vivir) lograron consagrarse en sus constituciones aportando horizontes de mundo, para la solución de problemas mundiales y locales como es el calentamiento global, bajo el cuidado de la Madre Tierra. Es así que la invitación es que los entes de poder hegemónicos, y tanto la población en general, cuando los indígenas estén hablando, se debe atender las palabras, que traducidas a un natural castellano que hablamos, logren dar a entender su postura frente a los asuntos importantes que se suscitan en la vida cotidiana de una nación como Colombia, en los asuntos continentales y también mundiales. El único impedimento para escuchar años de tradición y sabiduría indígena americana, son los prejuicios racionalistas y racistas y estos, no solo son parte del viejo mundo, sino que propiciaron dos guerras.

CONCLUSIONES

Recogiendo las observaciones de la investigación se comprende que el estudio de las lenguas indígenas a través de los prismas del multiculturalismo y las teorías de reconocimiento de Habermas subraya la importancia de valorar y preservar la diversidad cultural en las sociedades contemporáneas. Desde la perspectiva del multiculturalismo, se enfatiza la necesidad de respetar y celebrar las diferentes expresiones culturales, incluyendo las lenguas indígenas, como elementos fundamentales para la cohesión social y el enriquecimiento del patrimonio humano. Esta visión promueve un entendimiento más profundo y respetuoso entre comunidades diversas, fomentando la igualdad de derechos y oportunidades para todos los ciudadanos, independientemente de su origen étnico o lingüístico.

Por otro lado, se toman las reflexiones de Habermas sobre el reconocimiento mutuo entre culturas que subrayan la importancia de crear condiciones equitativas donde todas las identidades culturales puedan participar activamente en la vida pública. Al garantizar el derecho de los pueblos indígenas a preservar y utilizar sus lenguas sin restricciones, esta idea fortalece la democracia al incluir voces y perspectivas diversas en los procesos de toma de decisiones. De igual forma se señala la importancia de incentivar políticas que protejan y promuevan las lenguas indígenas, ya que este paso, no solo asegura la preservación de la herencia cultural, sino que también enriquece la comprensión global y el tejido social, construyendo así una sociedad más inclusiva y justa para todos los grupos que la conforman.

En el recorrido por la protección de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en Colombia, queda claro que las lenguas ancestrales son mucho más que simples medios de comunicación. Son los hilos que tejen la identidad cultural y la memoria histórica de comunidades que han enfrentado siglos de desafíos. La Ley 1381 de 2010 representa un paso crucial hacia el reconocimiento y la preservación de estas lenguas, garantizando a las comunidades el derecho no solo a hablar en su idioma, sino también a educarse, participar y administrar justicia en él.

Se propone como enfoque importante el conocer el recorrido histórico que ha tenido el reconocimiento de los pueblos originarios, indígenas o minoritarios, donde se presenta la historia de este reconocimiento por parte de la OIT, y como sus recomendaciones han tenido una influencia en cada uno de los países pertenecientes a las Naciones Unidas. Esto con el fin de señalar que la protección de estas lenguas no solo es una cuestión de patrimonio cultural, sino también de justicia y dignidad. Indicando que en un mundo que tiende a la homogenización y uniformidad, las lenguas indígenas son guardianes de saberes milenarios, de cosmovisiones únicas y de formas de vida que enriquecen el tapiz humano global. La importancia de preservar las lenguas de comunidades indígenas es un acto de respeto hacia ellos, y esto recuerda la importancia de la diversidad y la riqueza que aporta cada voz al coro de la humanidad. Pero esta

tarea no es solo del Estado o de las instituciones, sino de cada uno de nosotros, como ciudadanos conscientes de la invaluable herencia cultural que nos rodea. Al valorar y promover estas lenguas, no sólo se fortalece a las comunidades indígenas, sino que también se enriquece la cultura propia al extender la comprensión del mundo y la capacidad de coexistir en armonía con las diferencias que nos hacen únicos.

En lo relacionado con el análisis del contexto histórico y social de las comunidades indígenas en América Latina, se revela un patrón persistente de marginalización y discriminación que se remonta a la época colonial. Estas comunidades han sido sistemáticamente excluidas de los procesos de toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo económico y social. A lo largo de los siglos, han luchado por el reconocimiento de sus derechos territoriales y culturales, enfrentando políticas estatales que a menudo han ignorado sus formas de organización social y cosmovisión única. Esta marginalización no sólo ha impactado sus condiciones de vida, sino que también ha perpetuado estereotipos y prejuicios que aún persisten en la sociedad contemporánea.

Históricamente, las políticas de asimilación y paternalismo han exacerbado las desigualdades estructurales que enfrentan las comunidades indígenas. A pesar de los avances legales y constitucionales que reconocen sus derechos, la implementación efectiva de estas medidas sigue siendo un desafío. La resistencia indígena y su persistencia en mantener sus tradiciones culturales y sistemas de conocimiento demuestran una profunda capacidad de resiliencia frente a las adversidades. Sin embargo, el camino hacia una verdadera inclusión social y reconocimiento pleno de sus derechos sigue siendo una tarea pendiente para las sociedades latinoamericanas.

No obstante, se señalan los significativos aportes de las comunidades indígenas al mundo, especialmente en términos de conservación ambiental y sostenibilidad. Estas

comunidades han mantenido prácticas ancestrales que han demostrado ser cruciales para la preservación de la biodiversidad global y la gestión sostenible de los recursos naturales. Desde el manejo forestal hasta la agricultura tradicional, sus métodos han sido reconocidos por su eficacia y respeto por el medio ambiente, ofreciendo alternativas valiosas a los enfoques modernos que a menudo ignoran los límites ecológicos.

Además de su papel en la conservación ambiental, las comunidades indígenas han contribuido significativamente al conocimiento humano a través de sus sistemas de sabiduría tradicional. Estos sistemas no solo incluyen un profundo entendimiento de la flora y fauna locales, sino también una cosmovisión que enfatiza la interconexión entre todos los seres vivos. Este enfoque holístico contrasta con la fragmentación característica de muchos enfoques occidentales, ofreciendo lecciones importantes sobre la interdependencia y la coexistencia armoniosa con la naturaleza.

El acercamiento a la teoría de la acción comunicativa de Habermas sirve como un marco teórico para promover un diálogo equitativo y constructivo entre diferentes grupos sociales, incluidas las comunidades indígenas. Es la pretensión de encontrar una teoría enfatizada la importancia de una comunicación libre de coerción y basada en la búsqueda de un entendimiento mutuo a través del argumento racional. Este marco se debe aplicar a las relaciones con los pueblos indígenas, que implica reconocer y valorar las perspectivas únicas de estas comunidades y todo lo que aportan al mundo, promoviendo así un espacio donde puedan expresar sus intereses y contribuciones de manera significativa.

La acción comunicativa de Habermas también desafía los modelos tradicionales de toma de decisiones que a menudo excluyen a las minorías y grupos marginados. Esto proporciona un espacio para la participación inclusiva y la construcción de consensos que respeten la diversidad cultural y promuevan la justicia social. En este sentido, facilita la integración de las voces

indígenas en los procesos democráticos y la formulación de políticas públicas que reflejen sus necesidades y aspiraciones. Al adoptar este enfoque, las sociedades pueden avanzar hacia una mayor igualdad y respeto por la pluralidad cultural, reconociendo así la riqueza de conocimientos y perspectivas que las comunidades indígenas aportan al panorama globalizado actual.

La inclusión de diversos saberes, lenguas, conocimientos, religiones, visiones de mundo, si se aprecia en forma tolerante, de manera atenta y con postura de escucha nos ayudarían a resolver problemas, a preservar el mundo, ya que el pasado se vislumbra en el futuro si toman posturas que ayudan a conservar la vida en sociedad, la vida en relación con la naturaleza y la vida en relación con los ancestros y la descendencia. El mundo clama un cambio de perspectiva, desde los desastres de la industrialización, y su enfoque en negar al otro, y convertirlo en un ser que consume, y está por encima del otro siempre y cuando sus metas individuales se cumplan. El reconocer al otro que está en situación periférica, que lucha por mantenerse íntegro y con identidad, de lograr comunicarse con el centro y que el centro le escuche en sus necesidades, y aportes que tiene que hacer a todos. No por nada los pueblos andinos, hoy luchan por los derechos de la naturaleza o de la Pachamama, esa que se resiste a ser devastada, por intereses económicos, por el paso del cambio climático, y las adversidades políticas hegemónicas. En una relación andina e indígena con la Pachamama se erigen derechos en pro a su conservación, derechos de los habitantes presentes y futuros de estas tierras. Los problemas relacionados con el cambio climático, con los calores de hoy en el mundo que rompen récords, nos los hubiéramos podido ahorrar hace medio siglo si hubiéramos escuchado cómo conservar la naturaleza y la importancia de hacerlo, de ver la naturaleza, como un ser vivo, como un otro que debe ser escuchado, y no tenerla y usarla con la racionalidad de mayor beneficio a menor costo. Tal vez, si hubiéramos escuchado a los pueblos indígenas a tiempo, no estuviéramos planteado desafíos mundiales cada 15 años para un desarrollo sostenible.

La racionalidad hoy no debe estar en pro el capital, al mercado, a las políticas y sus luchas personales, sino al beneficio de todos. Somos un mundo multicultural y en eso radica la riqueza, pues los pueblos cada uno ha aportado a construir el mundo globalizado, y es momento de dar voz y voto a quienes están resistiendo con sus particularidades los embates de la hegemonización. Cada quien, en su centro cultural tiene algo que aportar, así que sentémonos y escuchemos lo que tienen para decirnos la otredad, ya sea en el mundo académico, social, política, cultural, económico, etc.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de Noticias Univalle. (2 de octubre de 2018). Multilingüismo, una propuesta para no olvidar otras lenguas. <https://www.univalle.edu.co/lo-que-pasa-en-la-u/multilinguismo-propuesta-no-olvidar-otras-lenguas>

Bondy, A. (1968). ¿Existe una Filosofía de Nuestra América?. Disponible en: https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofos_Peru/Existe_filosofia_America-Salazar_Bondy.pdf

Botero, E. (2004). Justicia y pueblo indígenas de Colombia. Asociación Editorial Buena Semilla

Castro, N. (2012). La representación de la “tradición filosófica alemana” en sus traducciones al español: una mirada paratextual. Mutatis Mutandis. Revista Latinoamericana De

Traducción,

5(1),

3–16.

<https://revistas.udea.edu.co/index.php/mutatismutandis/article/view/11544/10986>

Colombia Aprende. (18 de febrero de 2022). Tenemos 65 lenguas indígenas en Colombia,

¿cuántas

reconoces?.

Disponible

en:

<https://www.colombiaaprende.edu.co/agenda/actualidad/tenemos-65-lenguas-indigenas-en-colombia-cuantas-reconoces-dia-nacional-de->

[las#:~:text=Las%2065%20lenguas%20ind%C3%ADgenas%20existentes,%2C%20mira%2C%20muinane%2C%20namtrik%2C](https://www.colombiaaprende.edu.co/agenda/actualidad/tenemos-65-lenguas-indigenas-en-colombia-cuantas-reconoces-dia-nacional-de-las#:~:text=Las%2065%20lenguas%20ind%C3%ADgenas%20existentes,%2C%20mira%2C%20muinane%2C%20namtrik%2C)

Colombia, ministerio de cultura. (2010). *Antes el amanecer: antología de las literaturas indígenas de los Andes y la Sierra Nevada de Santa Marta*.

Comisión de la Verdad. (18 de agosto de 2020). El aporte de los pueblos indígenas en la

construcción

de

país.

Disponible

en:

<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/aporte-pueblos-indigenas-en-la-construccion-de-pais>

Constitución

Política

de

Colombia

1991.

Disponible

en:

<https://pdpa.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

Cotacachi, D. (23 de agosto de 2017). Hablar un idioma indígena: ¿orgullo o vergüenza?.

Interamericano

de

Desarrollo

(BID).

Disponible

en:

<https://blogs.iadb.org/igualdad/es/hablar-un-idioma-indigena-orgullo-o-verguenza/>

Cuchumbé, Nelson Jai. (2012). El multiculturalismo de Charles Taylor y el universalismo de los

derechos de Jürgen Habermas. Artes Gráficas del Valle S.A.S

Dussel, E. (2013). Filosofía de la liberación. Argentina, Editorial Docencia. Fondo Mundial para

la Naturaleza (WWF). (9 de agosto de 2022). El aporte de los pueblos indígenas al país

es invaluable. Disponible en: <https://www.wwf.org.co/?364960/El-aporte-de-los-pueblos->

[indigenas-al-pais-es-](#)

[invaluable#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20son%20los,la%20soluci%C3%B3n%20al%20cambio%20clim%C3%A1tico.](#)

Gómez, D., Carranza, Y. & Ramos, C. (2016). Revisión documental, una herramienta para el mejoramiento de las competencias de lectura y escritura en estudiantes universitarios. REVISTA CHAKIÑAN, 2016, Nº.1, DICIEMBRE, (46-56), ISSN 2550-6722. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6294862.pdf>

González de Pérez, M. (2012). Manual de divulgación de las lenguas indígenas de Colombia.

González de Pérez, M. (2000) *lenguas indígenas de Colombia: una visión descriptiva*. Instituto Caro y Cuervo.

Grupo praxis, línea política teoría y práctica. (2005). Identidad y reconocimiento una mirada desde la ética política. Unidad de Artes Gráficas de la facultad de Humanidades, Universidad del Valle

Habermas, J. (1999). Teoría de la acción conmutativa, I. España: Taurus Humanidades.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2 de noviembre de 2016). La Declaración Universal de Derechos Humanos está disponible ya en más de 500 lenguas y dialectos. Naciones Unidas. Disponible en: [https://www.ohchr.org/es/stories/2016/11/universal-declaration-human-rights-now-available-more-500-languages-and-dialects#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20Derechos%20Humanos%20\(DUDH\)%20est%C3%A1%20disponible%20ya,Unidas%20para%20los%20Derechos%20Humanos.](https://www.ohchr.org/es/stories/2016/11/universal-declaration-human-rights-now-available-more-500-languages-and-dialects#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20Derechos%20Humanos%20(DUDH)%20est%C3%A1%20disponible%20ya,Unidas%20para%20los%20Derechos%20Humanos.)

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Sistema Único de Información Normativa

(SUIN). Disponible en: [https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=1577376#:~:text=LEY%2021%20DE%201991&text=\(marzo%2004\)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20Convenio%20n%C3%BAmero,de%20la%20O.I.T.%2C%20Ginebra%201989.](https://www.suin-juricol.gov.co/viewDocument.asp?id=1577376#:~:text=LEY%2021%20DE%201991&text=(marzo%2004)-,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20el%20Convenio%20n%C3%BAmero,de%20la%20O.I.T.%2C%20Ginebra%201989.)

Ministerio de Cultura (MinCultura). (2013). Diversidad Lingüística en Colombia: Muchas Voces, Resistencia Cultural y Agenda de Nación. Disponible en: <https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Dossier%20Representaci%C3%B3n%20Colombia%20Smithsonian%20Folklife%20Festival.pdf>

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (21 de febrero de 2022). Una década para evitar la desaparición de 3 mil lenguas. Disponible en: <https://www.iesalc.unesco.org/2022/02/21/una-decada-para-evitar-la-desaparicion-de-3-mil-lenguas/#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20de%20las%20Naciones,y%20del%20acervo%20cultural%20mundial.&text=En%202019%20la%20ONU%20celebr%C3%B3%20el%20A%C3%B1o%20Internacional%20de%20las%20Lenguas%20Ind%C3%ADgenas>

Naciones Unidas. (s.f.). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2013&text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a%20circular%20libremente%20y%20a%20elegir%20su,y%20a%20regresar%20a%20su%20pa%C3%ADs.>

Naciones Unidas. (2008). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Disponible en:

https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (15 de enero de 2019).

Lenguas indígenas, conocimientos y esperanza. Disponible en:

<https://courier.unesco.org/es/articles/lenguas-indigenas-conocimientos-y-esperanza>

Noticias ONU. (17 de diciembre de 2019). Preservar las lenguas indígenas es preservar la

herencia común de la humanidad. News UN. Disponible en:

<https://news.un.org/es/story/2019/12/1466781>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre

Pueblos Indígenas y Tribales. Disponible en: <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-->

[-americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2017). C107 - Convenio sobre poblaciones

indígenas y tribales, 1957 (núm. 107). Disponible en:

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CO DE:C107

Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). (24 de febrero de 2020). Por la

revitalización de las lenguas originarias como un derecho humano. Disponible en:

<https://www.onic.org.co/comunicados-internacionales/3641-por-la-revitalizacion-de-las-lenguas-originarias-como-un-derecho-humano#:~:text=El%20art%C3%ADculo%2013%20de%20la,sistemas%20de%20escritura%20y%20literaturas.>

Pinto, I., Carneiro de Freitas, P., da Silva, S. & Maluf, F. (2018). La naturaleza como sujeto de

derechos: análisis bioético de las Constituciones de Ecuador y Bolivia. Revista

Latinoamericana de Bioética, 18(1), 155-171. Disponible en:

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-47022018000100155#:~:text=No%20obstante%2C%20por%20medio%20de,sujeto%20colectivo%20de%20inter%C3%A9s%20p%C3%BAblico.

Restrepo, E. & Rojas, A. (2010). Inflexión decolonial: fuentes, conceptos y cuestionamientos. Colombia: Editorial Universidad del Cauca 2010.

Rivera, L., Sarmiento, s. & Valencia, V. (2023). Una aproximación a la política de multilingüismo de la Universidad del Valle. en *La Maceta Revista de Lenguaje, Educación y Sociedad*. Año 2, No 2, Enero-Julio de 2023. <https://lamaceta.digital/wp-content/uploads/2024/02/La-Maceta-No.-2-Ver-3-1.pdf>

Ruiz, A. (2000). Pedagogía en valores: hacia una filosofía moral y política de la educación. Editores Colombia S.A

Semper, F. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Encontrado en el Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano 2006 (p.761-778). Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R21731.pdf>

Velasco, J. (2003). Para leer a Habermas. Alianza Editorial, S.A., Madrid.

Zea, L. (1945). En torno a una filosofía americana. Colegio de México, Jornadas no. 52.